



TEMA:
**FACTORES QUE INCIDIERON EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA NIÑEZ
DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN CAYAMBE**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los
Tribunales y de los Juzgados de la República del Ecuador**

Autor/a: Vinicio Daniel Puga Torres

Tutor/a: MSc. Andrea Carolina Subía

**OTAVALO- ECUADOR
2021**

UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CARRERA DE DERECHO
APROBACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO

Otavalo, 16/09/2021

Se aprueba el empastado más el Cd correspondiente al trabajo de grado con el tema:

Factores que Incidieron en la Violencia Intrafamiliar en la Niñez Durante la Pandemia del COVID-19 en Cayambe Correspondiente al estudiante:

Nombre Vinicio Daniel Puga Torres

C.I: 172531467-6

Para constancia firman los integrantes del tribunal evaluador:



Presidente de Tribunal de Grado

Nombre: Danny Gilberto Cifuentes Ruiz, MSC.

C.I: 100287831-0



Tutor del trabajo de Grado

Nombre: Subía Cabrera Andrea Carolina, MSC.

C.I: 100333231-7



Evaluador del trabajo de Grado

Nombre: Sánchez Vera María Claudia, MSC.

C.I: 010565126-9



Evaluador del trabajo de Grado

Nombre: Guevara Ruiz Santiago Danilo, MSC.

C.I: 100250423-9

ACTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha: 16/09/2021

Andrea Carolina Subía, en mi carácter de tutor del trabajo de titulación: Factores que Incidieron en la Violencia Intrafamiliar en la Niñez Durante la Pandemia del COVID-19 en Cayambe, realizado por el estudiante Vinicio Daniel Puga Torres titular de la cédula de ciudadanía 1725314676, declaro mediante la presente, que el referido trabajo de titulación cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser sometido a su evaluación.



Tutor: MsC. Andrea Carolina Subía
C.C. 100333231-7

ACTA DE DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Fecha: 16/09/2021

Yo, Vinicio Daniel Puga Torres, declaro que el trabajo de titulación Factores que Incidieron en la Violencia Intrafamiliar en la Niñez Durante la Pandemia del COVID-19 en Cayambe, es de mi total autoría y no ha sido presentado previamente para grado alguno o calificación profesional. La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, exclusivos de reproducción, comunicación, distribución y divulgación total o parcial de esta obra, siempre que no se realice con fines de beneficio económico. Igualmente, declaro que, en caso de presentarse algún reclamo de terceros sobre derechos de autoría de esta obra, asumiré toda responsabilidad legal frente a la Universidad y terceros.

Estudiante: Vinicio Daniel Puga Torres
C.C. 172531467-6

Informe resumen del sistema antiplagio



Document Information

Analyzed document	Daniel Puga Torres Trabajo de Titulación Corregido 07-09-21....docx (D112253251)
Submitted	9/8/2021 8:53:00 PM
Submitted by	Andrea Carolina Subia Cabrera
Submitter email	asubia@uotavalo.edu.ec
Similarity	10%
Analysis address	asubia.otaval@analysis.arkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1225/1/T%20010%20D.pdf Fetched: 3/16/2020 12:37:23 AM	 5
W	URL: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6723/1/T-UCE-0013-Ab-286.pdf Fetched: 12/6/2020 2:44:57 PM	 10
W	URL: https://docplayer.es/95301925-Carrera-de-derecho-titulo.html Fetched: 3/17/2020 6:16:32 AM	 2
SA	TESIS (1) Espinosa Guzmán, Ana María.docx Document TESIS (1) Espinosa Guzmán, Ana Maria.docx (D99884046)	 12
W	URL: http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/208/1/T-UTC-0236.pdf Fetched: 12/7/2020 3:12:39 AM	 11
W	URL: https://docplayer.es/17753839-Capitulo-i-el-problema-planteamiento-del-problema-contextualizacion.html Fetched: 6/24/2020 6:04:05 PM	 7

Dedicatoria

A mi querida madre,

Le dedico mi tesis con todo mi corazón, por ser la amiga y compañera que me ha ayudado a crecer, gracias por estar siempre conmigo en todo momento, por ser mi orientadora y mi ejemplo constante, por educarme con sus sabios consejos de motivación y valores, tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien, por tu dedicación y esfuerzo constante a lo largo de mi vida, por eso le doy mi trabajo como ofrenda por tu paciencia, apoyo incondicional y amor madre mía.

A mis queridos hermanos Jhoel y Samy,

Que con su amor me han motivado a seguir adelante. Gracias por su paciencia, gracias por preocuparse por su hermano mayor, pero, sobre todo, gracias por estar en este momento tan importante de mi vida.

A mi Abuelita Isolina,

Que con su sabiduría y experiencia me ha enseñado a ser quien soy. Gracias por su paciencia, por enseñarme el camino de la vida, gracias por sus consejos, por la ayuda, por el apoyo y el amor que me ha brindado en mi vida.

Daniel Puga Torres

Agradecimientos

A Dios Todo Poderoso,

Por ser manantial de vida, el forjador de mí camino, por fortalecer mi mente y darme los suficientes conocimientos de ahínco y dedicación para alcanzar mis anhelos,

A mi Madre,

Quien día a día, desde que fui pequeño lo dio todo por mi bienestar, inculcándome valores y educándome de la mejor manera posible, enseñándome a seguir adelante a pesar de los obstáculos que presente la vida, esta Tesis es un logro más que llevo a cabo y sin lugar a dudas ha sido en gran parte gracias a ti; no sé en donde me encontraría de no ser por tu ayuda, tu compañía y tu amor; te doy mis sinceras gracias madre,

A Patricio, a mi Tía Carmita Sigcha, y mis primas Jaeli y Jhoanita,

Gracias por permitirme formar parte de sus vidas, gracias por su cariño, gracias por sus consejos, su constante apoyo y motivación para seguir adelante, gracias por ayudarme en los momentos duros, pero sobre todo gracias por motivarme hacer las cosas de la mejor manera. Gracias por todo.

Mi más sincero agradecimiento a la MSc. Andrea Subía, tutora del presente trabajo, por haberme brindado la oportunidad de trabajar con ella guiarme con su conocimiento dentro de este proceso.

A los docentes de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Otavalo, quienes han contribuido en mi formación académica y ética; los mismos que me han enseñado a ser un profesional de principios.

A todas aquellas personas que de una u otra forma llegaron con una palabra de aliento y fortaleza en el momento oportuno, impulsándome a seguir adelante, gracias por todo.

Daniel Puga Torres

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	5
MARCO TEÓRICO	5
1.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.2.-BASES TEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES	7
1.2.1. Doctrina de protección integral en los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	7
1.2.2. Niños, niñas y adolescentes	8
1.2.2.1. Protección integral	9
1.2.2.2. Interés Superior del Niño	10
1.2.2.3 La colaboración y corresponsabilidad en la protección integral del estado, la sociedad y la familia	11
1.2.3. Conceptualización del Maltrato Infantil y/o violencia intrafamiliar en contra de NNA	12
1.2.3.1. Tipos de violencia en contra de NNA	15
1.2.3.2. Violencia de Género	17
1.2.4. Contexto Histórico	18
1.2.5. Bases Normativas sobre violencia en contra de NNA	20
1.2.5.1. Constitución de la República del Ecuador (CRE)	20
1.2.5.2. Código de la Niñez y Adolescencia	21
1.2.5.3. Del Sistema Nacional Descentralizado De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia	22
1.2.5.4. De Las Medidas De Protección	22
1.2.5.5. Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia en contras de las mujeres	24
1.2.5.6. Convención de los Derechos del Niño	25
1.2.5.7. Convención Americana sobre Derechos Humanos	25
1.2.5.8. CEDAW	26
1.2.5.9. Convención Belem Do Pará	27
1.2.6. Derecho Constitucional al buen trato	28
1.2.6.1. Vulneración del derecho al buen trato	29
1.2.7. Derechos de los NNA	30
1.2.8. Factores asociados a la violencia intrafamiliar	34
1.2.8.1. Factores inmediatos	34
1.2.8.2. Factores familiares	35
1.2.8.3. Factores contextuales	36

CAPÍTULO II.....	38
FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTRA DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	38
2.1. ¿Qué es un factor?	38
2.2. Factores que generan violencia intrafamiliar.....	41
2.2.1. Pobreza y marginación	41
2.2.2. Infraestructura física precaria	41
2.2.3. Los factores de la violencia intrafamiliar y su correlación.....	42
2.3. Factores que influyeron en la violencia intrafamiliar en la pandemia	44
2.3.1. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes; antes y durante la pandemia	46
2.3.1.1. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes a nivel individual	46
2.3.1.2. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes en relaciones cercanas.....	47
2.3.1.3. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes a nivel comunitario.....	47
2.3.1.4. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes en la sociedad	47
2.3.2. Factores que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niñas y mujeres; antes y durante la pandemia	48
2.3.2.1. ¿Cómo agrava la enfermedad del COVID-19, en el riesgo de violencia contra la mujer?	49
CAPÍTULO III.....	52
Factores que incidieron en la Violencia Intrafamiliar en el Cantón Cayambe	52
3.1. Análisis del informe: Base de datos de los casos atendidos por la Junta de Protección de Derechos del cantón Cayambe del año 2020.	52
3.1.1. Datos de niños, niñas y adolescentes por tipo de maltrato	52
3.2. Entrevistas a actores claves en el tratamiento del maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar en el cantón Cayambe.....	58
3.3. Triangulación de las Entrevistas	68
3.4. Análisis de los factores que influyeron en el aumento de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante el confinamiento COVID-19.....	82
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES	91
REFERENCIAS	92
ANEXO 1.....	97
ANEXO 2.....	108

ANEXO 3.....	110
---------------------	------------

Cuadros

Cuadro No. 1.....	52
Cuadro No. 2.....	53
Cuadro No. 3.....	54
Cuadro No. 4.....	55
Cuadro No. 5.....	56
Cuadro No. 6.....	56
Cuadro No. 7.....	57

Tablas

Tabla 1 - Entrevistados.....	58
Tabla 2 – Triangulación Pregunta N.º 2.....	69
Tabla 3 – Triangulación Pregunta N.º 3.....	70
Tabla 4 - Triangulación Pregunta N.º 4.....	71
Tabla 5 - Resultados Obtenidos.....	73
Tabla 6 - Triangulación Pregunta N.º 5.....	74
Tabla 7 - Triangulación Pregunta N.º 6.....	75
Tabla 8 - Triangulación Pregunta N.º 7.....	76
Tabla 9 - Triangulación Pregunta N.º 8.....	77
Tabla 10 - Triangulación Pregunta N.º 9.....	78
Tabla 11 - Triangulación Pregunta N.º 10.....	80
Tabla 12 - Triangulación Pregunta N.º 11.....	81

Resumen

El presente trabajo de investigación analiza la violencia los factores que afectan a niños, niñas y adolescentes en sus hogares y a la vez en su núcleo familiar en el cantón Cayambe, por lo cual, la pregunta del problema fue: ¿Cuáles son los factores que influyeron en el aumento de la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes en el cantón Cayambe?, como idea a defender: en el cantón Cayambe se halla una diversidad de factores que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de niñas, niños y adolescentes dentro de los hogares de Cayambe. El objetivo general fue identificar los factores que generaron la violencia intrafamiliar en contra niños, niñas y adolescentes de Cayambe durante la pandemia, la metodología utilizada: se aplicó un enfoque mixto (cualitativo – cuantitativo), así como el tipo de investigación: teórico social, con diseño no experimental, junto al método descriptivo, la técnica de la entrevista y la revisión bibliográfica de lectura. El trabajo de titulación se encuentra formado por tres capítulos, en el primero se define los antecedentes teóricos y normativos sobre la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes. En el segundo capítulo del trabajo de investigación se identifica los factores que inciden en la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes agravada con la pandemia del COVID - 19. En el tercer capítulo se investigan los factores que incidieron en el aumento de la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes, durante la pandemia en el cantón Cayambe.

Palabras clave: violencia intrafamiliar, factores, niñas, niños y adolescentes, pandemia, COVID-19.

Abstract

This research work analyzes the violence factors that affect children and adolescents in their homes and at the same time in their family nucleus in the Cayambe canton, therefore, the question of the problem was: What are the factors that influenced in the increase in intrafamily violence in children and adolescents in the Cayambe canton ?, as an idea to defend: in the Cayambe canton there is a diversity of factors that influence intrafamily violence against girls, boys and adolescents within the homes of Cayambe. The general objective was to identify the factors that generated domestic violence against children and adolescents in Cayambe during the pandemic, the methodology used: a mixed approach (qualitative - quantitative) was applied, as well as the type of research: social theory, with a non-experimental design, together with the descriptive method, the interview technique and the reading literature review. The degree work is made up of three chapters, the first one defines the theoretical and normative background on domestic violence against children and adolescents. In the second chapter of the research work, the factors that influence intra-family violence against children and adolescents aggravated by the COVID-19 pandemic are identified. The third chapter investigates the factors that influenced the increase in Domestic violence against children and adolescents during the pandemic in the Cayambe canton.

Keywords: domestic violence, factors, children and adolescents, pandemic, COVID-19.

INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es considerado como una enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2. Su primer caso fue identificado en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la República Popular China, al reportarse casos de un grupo de personas enfermas con un tipo de neumonía viral, que produce cuadros clínicos que van desde un resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

En Ecuador su inicio fue el 14 de febrero de 2020, tras la llegada de una mujer de 71 años, misma que presentó síntomas en los días posteriores, para el 29 de febrero se anunció el primer caso de coronavirus, el 13 de marzo se registró la primera muerte por COVID-19 en el país; la mujer que arribó desde España fue la primera infectada. El 12 de marzo se anunció la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, frente al impacto del coronavirus se suspendió indefinidamente las actividades en los centros educativos del país, incluidas las escuelas, colegios y las de estudios superiores, tecnológicos y universidades, como alternativa se habilitaron salones virtuales para las actividades de los estudiantes.

Al optar por ésta medida ocurrieron una serie de incidentes o problemas en los niños, niñas y adolescentes, quienes al encontrarse en confinamiento obligatorio y al no poder desarrollarse en un centro especializado (jardines, escuelas, colegios), presentaron muchas complicaciones como un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental, violencia física o sexual dentro de sus hogares y el abandono escolar, algo que tendrá consecuencias aún peores en los países más pobres o que se encuentran en vías de desarrollo.

Sin olvidar que ha existido un aumento del estrés en los hogares por el ámbito económico ya que en muchas familias sobreviven con el diario de su trabajo; también sucede que, por la pérdida de trabajo, los niños y las niñas pueden experimentar miedo y ansiedad por la situación, por el estrés generado de sus padres o de sus cuidadores, o por temor a que no puedan ser capaces de satisfacer sus necesidades básicas creando de esta manera una incertidumbre para su bienestar y su desarrollo.

De acuerdo al organismo de UNICEF mediante la Nota Técnica para la Protección de la

niñez ante la violencia emitió respuestas durante y después de Covid-19 en la que hace mención al aumento de la violencia contra niñas, niños y adolescentes por la pandemia, de acuerdo con sus datos señala que en Ecuador:

Existió 115,61 situaciones de emergencia y reportadas al 911 siendo incidentes como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia en el noviazgo y violencia doméstica. El número de informes recibidos en marzo aumentó un 28% desde enero del año pasado y un 22% desde febrero. Hubo 22.628 llamadas en marzo solo en casos de violencia íntima. Este es un aumento del 23% desde febrero y 33% de lo que se informó en enero. Antes del brote, la evidencia mostraba que el hogar era a menudo el lugar más peligroso para las mujeres y sus hijos. También es necesario 6 de cada 10 personas entre 1 y 13 años han experimentado algún grado de disciplina violenta en el hogar y, como se mencionó anteriormente, esta situación se agrava con el encierro o confinamiento.

La importancia de la protección de los derechos humanos durante la pandemia de Covid-19 ha sido señalada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la resolución 1/2020 titulada Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en ese documento se reconoce que: En términos de políticas y medidas de salud, esto es un desafío, al igual que la viabilidad económica que permite la atención urgente y necesaria y las medidas de contención para proteger eficazmente a la población con el derecho internacional de los derechos humanos.

Ibidem, considera importante la protección y el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) sobre todo para las personas en situación de vulnerabilidad, pues recomienda la necesidad de que los países cuenten con medidas sanitarias para evitar el contagio; brindar seguridad social; garantizar el acceso a los sistemas de salud pública para la atención física y mental; la educación y a la impartición de justicia.

Situación problemática

El problema del proyecto de investigación está centrado en la violencia intrafamiliar y factores, que afectan a niños, niñas y adolescentes en sus hogares y a la vez en su núcleo familiar, el aumento de la violencia por diversas causas ha traído consecuencias alarmantes, en el cantón Cayambe, siendo la pregunta de investigación.

Pregunta del problema

¿Cuáles son los factores que influyeron en el aumento de la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes en el cantón Cayambe?

Idea a defender

La idea a defender es: en el cantón Cayambe se halla una diversidad de factores que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de niñas, niños y adolescentes dentro de los hogares de Cayambe.

El objetivo general del presente proyecto de investigación es identificar los factores que generaron la violencia intrafamiliar en contra niños, niñas y adolescentes de Cayambe durante la pandemia. El primer objetivo específico es definir los antecedentes teóricos y normativos sobre la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes; como segundo objetivo específico identificar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes agravada con la pandemia del COVID - 19; y, por último, como tercer objetivo específico investigar en qué medida influyeron los diversos factores en el aumento de la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia en el cantón Cayambe. Las categorías de análisis son: violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y factores que incidieron durante la pandemia.

La metodología que se usó en el marco metodológico fue un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, en cuanto se va a recolectar información a través de doctrina y entrevistas; con un tipo de investigación teórico-socio jurídica debido a que se va interpretar la información según su contexto y en este tipo de investigaciones lo que se busca es verificar la aplicación del derecho pero en sede real; por tanto, se trata de ir a la misma realidad, a los hechos para discutir, criticar y reformular las normas jurídicas; en cuanto al método de la investigación se usó el método deductivo, adicionalmente se usó el método descriptivo ya que se podrá apreciar desde un ámbito social el problema a tratar.

La técnica de investigación que se usó fue la revisión documental en cuanto se obtuvo datos tanto de la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales, Código de la Niñez y Adolescencia, y libros concernientes a la violencia intrafamiliar en infantes con

finés investigativos. La técnica que se utilizó fue la entrevista a funcionarios, grupos focales y expertos conocedores del tema, que contribuyeran con aportes fundamentales sobre el problema.

El proyecto del trabajo de titulación se estructuró en tres capítulos: el CAPITULO I, que contiene el planteamiento del problema, la situación problemática, idea a defender, los objetivos de la investigación, y las variables. En el CAPITULO II, se desarrolló, el marco teórico, que contempla los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y normativas de la investigación. Y el CAPITULO III, en el cual se desarrolló, todo lo referente a marco metodológico, enfoque, tipo y diseño de la investigación, método de la investigación, técnicas e instrumentos.

CAPÍTULO I

En el Capítulo I se desarrolló lo referente al objetivo específico número 1 en el cual enuncia, identificar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes agravada con la pandemia del COVID - 19, de acuerdo al objetivo número 1 se desarrolló el marco teórico, que contempla los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y normativas de la investigación a través de una revisión documental.

MARCO TEÓRICO

1.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Las investigaciones que están en la revisión teórica inician con la presentación de los antecedentes de la investigación desde un contexto internacional hasta lo nacional que refleja la actualidad de la temática, en orden cronológico:

En el ámbito internacional se presenta el trabajo realizado por Bach (2017), en su tesis de maestría titulada “Familia disfuncional asociado a la ansiedad en estudiantes de secundaria de un colegio nacional de Lima norte en el año 2016”, cuyo objetivo fue: determinar el grado de disfuncionalidad en los estudiantes, bajo un enfoque cuantitativo y con aplicación del método analítico, se concluyó que aquellos estudiantes pertenecientes a una familia disfuncional tienen 7.9 veces mayor probabilidad de tener ansiedad, en comparación con aquellos estudiantes que tienen una familia funcional, marcando un riesgo significativo, ya que aquellas personas que sean miembros de una familia disfuncional están en riesgo de mostrar ansiedad, el cual es un problema que abarca la salud comunitaria y la salud psicológica. El presente antecedente servirá para aportar elementos teóricos a este trabajo de titulación, desde la perspectiva del derecho comparado.

De igual forma con el estudio “Abordaje integral del maltrato infantil” de Gancedo (2015), cuyo objetivo fue Determinar que hay varios tipos de maltrato, los cuales se clasifican según su procedimiento o ámbito de realización. Se puede conocer que existe maltrato físico, sexual, emocional y descuido o negligencias. Estos daños pueden suceder en ambientes familiares, educativos o sociales, por lo que su estudio debe comprender una serie de factores. Tiene un estudio de tipo Descriptivo-Explicativo, se concluyó que las investigaciones no pueden circunscribirse a percepciones erróneas o limitadas sobre el

maltrato infantil que ponen en riesgo el desarrollo integral de los niños y las niñas. El presente estudio servirá para este trabajo de titulación debido a que aportará elementos teóricos, necesarios desde la perspectiva del derecho comparado.

Por último, se muestra la investigación titulada: “Disfunción familiar y rendimiento académico en el área de matemática en estudiantes de sexto grado de primaria de la Institución educativa Soberana Orden Militar de Malta, Villa María en el Triunfo, 2016” realizado por Carranza (2017), en su tesis de maestría, cuyo objetivo fundamental fue Determinar la relación directa y significativa existente entre la disfunción familiar y el rendimiento académico en los educandos. Bajo un enfoque cualitativo y con aplicación del método analítico, se concluyó que existe relación significativa y directa entre la disfunción familiar La investigación servirá para contribuir con elementos críticos a este trabajo de titulación.

En el contexto nacional, se puede mencionar el estudio realizado por Sandoval (2018), titulado: “Análisis del impacto del maltrato infantil en el comportamiento de infantes de Ibarra”, que tuvo como objetivo: demostrar que todos los niños violentados presentan problemas con las relaciones interpersonales, muestran conductas agresivas y poca interacción en un área educativa, bajo un enfoque cualitativo y con aplicación del método analítico. El resultado mostró que, a pesar de ello, muchas veces las docentes no poseen los conocimientos adecuados para reconocer los daños y encauzar la atención de las niñas y los niños. A esto se suma que en la mayoría de las instituciones no existe una guía didáctica que custodie pautas para mejorar el comportamiento de los alumnos maltratados. El aporte de esta investigación desde el abordaje metodológico y teórico servirá para fundamentar el trabajo aquí desarrollado.

De igual forma se puede mencionar el estudio realizado por Troya (2018), titulada: “Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana”, que tuvo como objetivo: Analizar que la violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo intrafamiliar (niños, niñas y adolescentes) dentro del Distrito Metropolitano de Quito es una problemática que requiere de gran importancia y de un tratamiento especial por parte del Estado a través de la Legislación ecuatoriana, de los administradores de justicia y de todos los inmersos dentro de ella. Contó con un tipo de investigación descriptivo correlacional, la población de estudio fueron los habitantes del distrito metropolitano. El resultado mostró que: Es necesario la implementación de estas normativas en las materias Constitucional y

Penal, se pretende prevenir y eliminar a la problemática dentro del Ecuador. El presente antecedente servirá para apoyar a la presente investigación, aportando elementos teóricos y metodológicos.

Por último, se puede mencionar el estudio realizado por Suárez (2017), titulado “Análisis crítico de las rutas de restitución de derechos de la infancia. Su incidencia en los sistemas especializados de protección”, que tuvo como objetivo: analizar que la protección integral requiere atención preferencial y especializada frente a situaciones especiales de protección en los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes; bajo un tipo de investigación descriptivo, se concluyó que se requieren mecanismos concretos para que sea efectivo en la práctica de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta investigación servirá para colaborar con elementos prácticos a este trabajo de titulación.

1.2.-BASES TEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

1.2.1. Doctrina de protección integral en los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Digamos en primer lugar, que la categoría infancia no designa un campo social homogéneo. En su interior se producen fuertes diferencias entre aquellos que tienen acceso a ciertas condiciones y los demás. Para los primeros, la familia y fundamentalmente la escuela, cumplen un papel central en su consolidación y reproducción. Los excluidos de estas condiciones (los demás) se transforman en “menores” y en el objeto principal de esta doctrina. “Para ellos se construye todo un aparato o sistema institucional: legislación, instituciones de internación, juzgados de menores, instancias a las que se otorga el rol específico de socialización y control”. (Laje, 1989, p. 34)

Dentro de la calidad de infancia no se especifica como un área social homogénea, existe una gran diferencia entre quién tiene acceso a ciertas condiciones y quién tiene acceso a otras condiciones. Para los niño, niñas y adolescentes, las familias, y especialmente las escuelas, juegan un papel central en la integración. Los excluidos de estas (otras) condiciones son "menores" y son el tema principal de esta doctrina.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño ha colocado a la sociedad frente al desafío concreto de ocuparse de lo jurídico-institucional, al cancelar el concepto de “menor”, como objeto de compasión-represión, por el de niño-adolescente sujeto pleno de derechos. Sin embargo, ninguno de los actores relacionados con la problemática de la infancia puede seriamente revertir por sí solos los problemas más graves que afectan las condiciones de este sujeto social. Es necesario dar un sentido colectivo a los esfuerzos dispersos realizados en torno de la condición de la infancia. Ello permitirá cambiar el eje de acción sobre la problemática juvenil, enfocándolo no desde el menor en conflicto con la ley, sino desde el conjunto de causas que originan su exclusión. Se enfatizará así la promoción del bienestar, el desarrollo y los intereses de estos jóvenes. (Laje, 1989, p. 35)

Ninguno de los factores involucrados en los problemas de la infancia por sí solo puede revertir seriamente los problemas más graves que afectan el estado de este sujeto social. Debemos dar sentido colectivo a los esfuerzos esparcidos en torno a la condición de la niñez. Esto nos permite cambiar nuestro curso de acción sobre los problemas de los niños, enfocándonos en una variedad de causas que conducen a su exclusión, en lugar de en los niños que violan la ley.

1.2.2. Niños, niñas y adolescentes

Según el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 4 expresa que:

“Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Código De La Niñez y Adolescencia , 2003, Art. 4) como definición. Se comprende que una niña o niño es una persona que tiene menos de 12 años de edad y consecuentemente un adolescente es una persona, sin importar su sexo, que mantiene su edad dentro del rango de los 12 años hasta los 18 años de edad, en donde inicia otra etapa.

Dentro del artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño indica que: “Se entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los dieciocho (18) años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, Art. 1)

Manifiesta que en el Art. 1 de la Convención se define a los niños como todo individuo

humano desde que nace hasta que cumple su mayoría de edad, es decir los 18 años

“Etimológicamente, el término “niño” viene del latín *infans* que significa “el que no habla”. Los romanos utilizaban este término para designar a las personas desde su nacimiento hasta los 7 años de edad” (López, 2018, párr. 1-2)

Mediante la etimología se da inicio al término niño, misma palabra que proviene del latín *infans* que significa el que no habla; haciendo referencia a los niños que aún no pueden expresarse o que se encuentran en desarrollo de su habla.

Desde esta perspectiva, de la definición de la palabra niño, misma que ha ido evolucionando a través del paso de los tiempos, ha sido utilizado para señalar a la persona que tiene pocos años de vida y se encuentra en una etapa de desarrollo y crecimiento en que se da inicio partiendo de su nacimiento y posterior perfeccionamiento como ser humano, asimilando en esta parte de su vida, su cultura, sus allegados y por ende percibiendo aprendizajes muy influyentes para el resto de su vida.

1.2.2.1. Protección integral

En este contexto las operaciones, los proyectos, y los planes que se ejecuten y que se establecen desde el gobierno, con la colaboración y apoyo de la familia y la sociedad, también se denomina protección integral, para certificar que los infantes y adolescentes disfruten de manera positiva sin separación de los derechos fundamentales, contemplados en la Constitución y las leyes.

La protección integral de estos derechos de los niños, se entiende como el reconocimiento que tiene la niñez y adolescencia en el ámbito jurídico y que garantiza el cumplimiento de todos estos derechos en todo su proceso de crecimiento; este derecho no puede ser sujeto de amenaza o vulneración, considerando el interés superior del niño: “La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos” (Posada, 2007, p.26).

La protección integral son normas que se exponen detalladamente, deben entenderse como una filosofía de pensamiento que implica un abordaje estructural de todo

cuanto es pertinente al área del niño y adolescente, teniendo como fundamento un conjunto de principios de naturaleza jurídica. (Cornieles, 2006, p. 14)

En este proceso sistemático los instrumentos internacionales e instrumentos nacionales sirven como base para unir criterios, considerando situaciones que se han presentado en el concepto de protección integral de los niños, niñas y adolescentes o al menos tener ideas que conlleven la prevención de la protección integral en los infantes.

1.2.2.2. Interés Superior del Niño

Según el artículo 11 del Código de la Niñez y adolescencia (2003) manifiesta que:

Este es un principio encaminado a satisfacer el ejercicio efectivo de todos los derechos por parte de la niñez y la juventud, y obliga a todas las autoridades administrativas y judiciales, así como a las instituciones públicas y privadas, a adecuar sus decisiones y acciones para darles cumplimiento. Para lograr mayores beneficios, se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de los niños, niñas y jóvenes de la manera más adecuada para hacer realidad sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural, y el interés superior del niño es el principio de interpretación de esta ley. Nadie puede violar normas claras e invocar este principio sin antes escuchar las opiniones de los niños o jóvenes involucrados. Capacidad para expresarlo.

Para evaluar el interés superior, debemos mantener un equilibrio justo entre los derechos y las obligaciones de los niños y los jóvenes de la manera más adecuada para ejercer los derechos y obligaciones de sus niños y jóvenes. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural, y los principios que interpretan esta ley son el interés superior del niño.

Para esto, se debe citar un análisis realizado por Ravetllat y Olave en un artículo publicado sobre el tema del interés superior del niño en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su composición en el derecho civil de Chile establece:

Que este principio es un concepto jurídico indeterminado, y sobre todo señalan que es complejo poderlo definir y aplicar. Por otra parte, los autores de este artículo sostienen que la verdadera fuerza del principio de interés superior del niño se plasma

en su carácter eminentemente abstracto difícil concreción. (Ravetllat y Olave, 2015). Este principio es un concepto jurídico incierto y, sobre todo, enfatiza en la complejidad de su definición y su aplicación. También, los autores de este artículo argumentan que el poder real del principio del interés superior del niño reside en su naturaleza muy imprecisa y compleja de definir.

1.2.2.3 La colaboración y corresponsabilidad en la protección integral del estado, la sociedad y la familia

El autor Morais (2008), en su investigación manifiesta que:

La colaboración de la familia, el estado y la sociedad influye en el cuidado integral de los menores y adolescentes ya que deben hacer cumplir los deberes y obligaciones que tienen todos en estos procesos de cuidar a la niñez. Estos niños, son sujetos de derechos y serán patrocinados por todas las leyes, y por todos los órganos jurisdiccionales especializados, los cuales velarán, garantizaran y desarrollaran las normativas legales enmarcadas en las necesidades de la niñez, considerando la constitución política, la Ley, y los tratados internacionales ratificados por nuestra nación. (p.56)

El estado, la familia y las sociedades certificarán, con antelación, la protección integral, para lo que se tomará en cuenta los arbitrajes y operaciones que le correspondan a estos asuntos: “El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes” (Morais, 2008, p.56). Esta serie deberá proceder de forma afable para resguardar los derechos de la niñez en absoluto.

EL ESTADO. - Debe proporcionar los esfuerzos necesarios y las medidas jurídicas y apropiadas en el ámbito jurídico, administrativo y judicial o cualquier medida adaptada para asegurar que la niñez y adolescencia gocen de todos sus derechos a plenitud. “El estado debe proporcionar y desarrollar políticas que reconozcan los plenos derechos constitucionales de infancia y adolescencia; comprometiéndose de forma irrenunciable en proporcionar la protección integral de sus derechos en todo proceso donde estén relacionados niños, niñas y adolescentes” (Morais, 2008, p.58). Para que este objetivo se logre se debe contar la participación del núcleo familiar y la sociedad.

LA FAMILIA. - Es considerada como un pilar fundamental en el proceso donde el ser humano empieza a socializar y actuar con su conducta. “Este individuo formado en el hogar aprende valores de comportamiento dentro de su morada o por lo menos es el proceso que se debe considerar para que aprenda buenos comportamientos” (Morais, 2008, p.59). El estado debe defender la integridad de la familia, como una congregación de la sociedad y custodiar para que esta se conserve solidificada para que el perfeccionamiento de la niñez se forme en un ambiente seguro y confiable.

Todas las familias se apoyan en la igualdad de derechos y obligaciones que deben cumplir dentro de la sociedad, considerando el respeto mutuo y continuo entre sus miembros. “El estado debe velar por los progenitores del niño, niña, adolescente o quien ejerza este derecho en el hogar”. (Morais, 2008, p.59)

La familia crea los ambientes del individuo y el desarrollo integral del sujeto, es responsabilidad y prioridad de la familia fundar situaciones para el desarrollo de la personalidad de sus hijos, el padre da forma a la personalidad y conducta sus hijos, este crea los entornos apropiados hacia el desenvolvimiento de su conducta y es deber de la familia educarlos con buenos principios y valores, para que estos derechos no se vean perjudicados en el lapso de su etapa infantil.

LA SOCIEDAD. - en este punto la sociedad mantiene un papel muy importante dentro, de la formación y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, es aquí donde el niño o niña va a aprender ciertos conocimientos y la sociedad debe formar parte activa en este proceso, para garantizar un buen trato en pro de sus derechos constituidos de la protección integral. “Para efectivizar la participación activa de la sociedad en los plenos derechos de todos los niños, niñas y adolescentes” (Morais, 2008, p.61). Asimismo, la humanidad se encuentra como un ente garantista del cuidado de niños niñas y adolescentes al ser considerados como un grupo vulnerable.

1.2.3. Conceptualización del Maltrato Infantil y/o violencia intrafamiliar en contra de NNA

El maltrato infantil se lo puede definir como los abusos o como la desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluyendo a todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y la explotación comercial o de otra forma que causen

o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (OMS, Definición de Maltrato Infantil, 2020, párr. 1) La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

El maltrato infantil es considerado como una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede presentar sus consecuencias a largo plazo. “El maltrato origina estrés y se asocia con los trastornos del desarrollo cerebral tempranamente, los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario” (OMS, Definición de Maltrato Infantil, 2020, párr. 7). En consecuencia, y en base a estudios realizados, los adultos que han sufrido maltrato en la etapa de la infancia, corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y/o mentales a futuro.

La Violencia intrafamiliar es considerado como “aquel acto de poder u omisión recurrente, que sea intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia.” (Carbajal, 2006, p. 50)

La violencia se presenta en los hogares, a los miembros del núcleo familiar, produciendo perjuicio físico, económico, psicológico, todos estos inducen a lesiones, unas leves y otras severas, que duran para el resto de la existencia del niños, niña o adolescente o persona violentada.

La violencia intrafamiliar es todo aquel acto de poder u omisión recurrente, dirigido a dominar, someter, agredir física, psicoemocional o socialmente a cualquier miembro de la familia. El eje central de la violencia es la necesidad de ejercer superioridad, dominio y control sobre otra persona y para lograrlo se ejerce agresión. (Andrade, 2014, párr. 1)

El término violencia ha sido parte de las diferentes sociedades, familias e individuos desde inicios de la historia de la humanidad hasta nuestros días, no es un tema nuevo sino más bien desde siempre. Su origen recae en una tradición arbitraria en donde aquellos más débiles eran considerados la última rueda del carro y que la fuerza y braveza del líder de la familia prevalecía, pudiendo este hacer y deshacer con violencia, diversos actos atroces hacia demás miembros de la familia.

“Los mitos griegos, romanos, aztecas, los estilos de recreación utilizados por estas

sociedades, estuvieron llenos de agresión, suicidio, asesinatos. La lucha de poder con aprobación familiar ha convertido a sus miembros en agresores y/o agredidos”. (Almenares, et al, 1999)

Las leyendas griegas, romanos y aztecas sobre los modos de entretenimiento manejados en estas sociedades están conformados por abundantes actos de agresión, suicidios y asesinatos. La lucha de poder avalada por la familia ha convertido a sus miembros en agresores y / o víctimas, creando ambientes inadecuados para el desarrollo familiar.

La OMS (2002) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otras personas, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte.” Incluyendo la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos (p. 34). La violencia intrafamiliar ha ido trascendiendo en el tiempo, desde siglos atrás, se hacía presente de una u otra forma en los hogares alrededor del mundo, causando daños y heridas, dejando secuelas muy profundas en muchos de los casos, con el uso de la violencia.

Calabrese señala que “la violencia y la agresión son como dos caras de la misma moneda que tradicionalmente ha sido aceptada como un mecanismo de control adoptado por los individuos que han ostentado el papel hegemónico dentro del grupo social que de uno u otro modo se han visto justificados y por lo tanto, son legitimados dentro del ejercicio de la violencia y de ese poder arbitrario” (1997, p. 14)

La violencia y la agresión son dos vertientes de una misma tendencia tradicionalmente aceptada como mecanismo de control por los individuos que desempeñan un papel hegemónico en los grupos sociales, de alguna manera justificada, justificada y, por tanto, justificada en la consignación de dicha violencia. Y poder arbitrario

En el Ecuador, se intensifica el activismo por la No violencia contra la mujer en los años 80 y de allí se pasó de la denuncia pública a la organización grupal para luego llegar a la elaboración y negociación de políticas públicas en los años 90; orientadas a la erradicación de la violencia intrafamiliar. En 1986, se crean los primeros consultorios jurídicos alternativos para atender problemas específicos de las mujeres (Álvarez, 2011, p. 10-11)

De esta manera se va brindando un tratamiento, a la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, como los niños, niñas y adolescentes, encontrándose como un grupo vulnerable al que se debe priorizar su reconocimiento y aplicación de Derechos. Las Comisarías de la Mujer y la Familia, se crearon en 1994, a esa fecha constituían un espacio mixto de administración de justicia en el que se encontraban involucrados por una parte el Estado; y el apoyo legal, psicológico y social por parte de la Sociedad Civil a través de una ONG para la prevención, atención y sanción a personas que atentan o agreden a la mujer, niñas, niños y miembros de la familia; sea por violencia física, psicológica o sexual. (Aguirre, 2005, p. 14)

Es así que se empiezan a correlacionar los poderes del Estado en pro de los grupos vulnerables y sobre todo con la finalidad de reducir los diferentes tipos de violencia producidos contra la mujer y los miembros del grupo familiar, en los distintos medios en los que se producen.

De esta forma se comienza a impulsar una corriente muy fuerte a nivel nacional e internacional para que el Estado Ecuatoriano asuma compromisos orientados a eliminar y sancionar la Violencia de Género, hasta que se logra la suscripción de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Pará, que fue ratificada por el Ecuador el 30 de junio de 1995. Este instrumento se constituyó en el principal antecedente inmediato para la elaboración de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia. (Álvarez, 2011, págs. 11-12)

Conforme ha ido avanzando el tiempo el Estado ha creado diferentes leyes y grupos que se encargan de la protección de derechos de todas las personas en general, y con más énfasis en los grupos prioritarios, creando así una forma mejor de vivir día a día, y procurando mantener el bienestar mediante una cultura de paz sin Violencia, en lo posible.

1.2.3.1. Tipos de violencia en contra de NNA

La violencia física, psicológica o sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las principales amenazas a su desarrollo integral y, lastimosamente, sigue estando presente en la sociedad, bajo preceptos que normalizan, avalan y en casos la dejan impune. Además, la violencia basada en género contra las niñas, adolescentes y mujeres, por las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

“La violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes tiene múltiples formas de expresarse: desde los gritos, insultos y amenazas, hasta a las humillaciones, los golpes y el abuso sexual, e incluyendo a la discriminación y la negligencia” (UNICEF, 2020, p. 12). En todos los casos, deja duras secuelas a nivel físico, psicológico y social, y deteriora la capacidad de desarrollar mecanismos de cuidado y aptitudes para toda su vida.

Según la Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia contra Las Mujeres, en el Artículo 10, literal a) señala que la violencia física:

Es todo acto u omisión que cause daño o sufrimiento físico, dolor o muerte. Puede ser maltrato o agresión, pellizcos, empujones, tirones de cabello, sacudidas, puntapiés, castigos corporales, golpes de puño, etc., que provoquen o no lesiones o heridas internas o externas. (2018, p. 24)

En este contexto se puede expresar que la violencia física es cuando una persona ejecute cualquier acción en la que cause daño o sufrimiento físico y perturbe a la integridad y de la persona: moretones, laceradas, heridas y hasta un empujón es considerado como violencia física.

Según la Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia contra Las Mujeres, en el Artículo 10, literal b) señala que la violencia psicológica:

Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o mantener el control del comportamiento, la conducta, las creencias o las elecciones de una dama, por medio de la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional. (2018)

De este modo la violencia psicológica se puede presentar en todo tipo de contextos, y consiste en cualquier acción que apreciemos que nos humille como individuos o trata de controlar nuestras acciones o decisiones.

Según la Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia contra Las Mujeres, en el Artículo 10, literal c) señala que la violencia sexual:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía. (2018, p.12)

Es así que se comprende que la violencia sexual es toda acción que amenace o vulnere el derecho de una mujer a elegir sobre su sexualidad, la violencia sexual no se delimita a obligar a una mujer contra su voluntad, sino a cualquier tipo de importunación, aprovechamiento, abuso o intimidación, sin ser concerniente si se produce internamente o externamente de cualquier relación.

1.2.3.2. Violencia de Género

La violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes es una consecuencia posterior de la violencia de Género, ya que mantienen una relación muy estrecha y tienen que ver con las relaciones de poder desiguales, creando desigualdades de género y teniendo como resultado una exposición a la violencia desde una edad muy temprana

Fernández (2003) señala que este tipo de violencia:

Hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluidas las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo factor de riesgo principal lo constituye el hecho de ser mujer (p.14).

En particular, se aborda a la discriminación contra la mujer, la desigualdad y la violencia, que se utiliza como herramienta para perpetuar las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Esto incluye la violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la vida pública o privada y es principalmente un factor de riesgo para las mujeres, como la intimidación, la coacción y la privación arbitraria de la libertad.

Mirat y Armendáriz (2006) la identifican como:

Cualquier acto de violencia sufrido por una mujer por su pertenencia al género femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico y que abarca el homicidio, las lesiones, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de la libertad, la libertad sexual y los tratos degradantes, tanto en la vida pública como en la privada (p.12).

La violencia contra la mujer por su identidad de género, puede causar o resultar en daño físico, sexual o psicológico, incluyendo los asesinatos, lesiones, intimidación, privación arbitraria de la libertad, libertad sexual y trato deficiente en todos los ámbitos de su vida.

Moreno (2008) define a la violencia de género como:

“la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres basándose en la ideología del patriarcado o del machismo”, representada por la dominación legítima masculina sobre la mujer y situándolas en una posición familiar, social y laboral secundaria (p. 49).

La violencia contra las mujeres impartida por parte de los hombres se basa en una ideología patriarcal o machista. Esto se refleja en el control o el dominio de los hombres sobre las mujeres y en la colocación de las mujeres en puestos secundarios dentro de la familia, la sociedad y la profesión.

1.2.4. Contexto Histórico

La definición se ha modificado y enriquecido con los aportes de los investigadores que se han abocado al tema y define el Maltrato Infantil, (Kempe, 1962) nos dice que: “es el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes” (p.19). El uso de fuerza no accidental por parte de un padre o un ser querido con el objetivo o la intención de herir o causar un daño a un niño.

Posteriormente se incluyen la negligencia y los aspectos psicológicos como parte del Maltrato Infantil; (Solfees, 1998) manifiesta que: “es la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o intervención legal)” (p.14). Es la presencia de una lesión que no es proveniente de un motivo accidental (agresión física) o negligencia (falta de atención del cuidador o sus padres y requiere atención o intervención médica hospitalaria

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) afirma que:

La violencia infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de violencia físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que provoquen o logren provocar un mal a la salud, desarrollo o dignidad del infante, o colocar en riesgo su supervivencia, en el entorno de una interacción de responsabilidad, confianza o poder. (p. 1).

La manifestación de la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato intrafamiliar, dentro de esto se le suma una gran cantidad de casos de hogares disfuncionales por este motivo, por incomprensiones intrafamiliares, y demás problemas o inconvenientes que generan que la aparezca la violencia en los miembros del núcleo familiar y en muchos de los casos si no es tratado a tiempo puede ocasionar graves daños sobre el equipo familiar o red familiar.

En base al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional nos menciona que el 33% de niñas, niños y adolescentes, dicen que han sido golpeados por sus padres, así también el 47% de madres y padres usan el castigo físico como un medio de educación, arrojándonos como resultado que en el Ecuador 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes ha sufrido de maltrato extremo. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2018)

Siendo así, que 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes en el Ecuador sufren de maltrato extremo, propiciado por sus padres, mismos que representan al 47% que piensan que por medio del castigo físico corporal como una forma de corrección.

1.2.5. Bases Normativas sobre violencia en contra de NNA

1.2.5.1. Constitución de la República del Ecuador (CRE)

En la presente norma jurídica, incluye disposiciones especialmente a defender a los infantes y adolescentes, esta norma prohíbe la discriminación de sus derechos en razón de edad y en varios aspectos de su vida. Desde el artículo 35 hasta el artículo 46 nos indica la obligación que tiene el estado en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente en situaciones precarias de su vida, y recibirán atención en el ámbito público y privado.

Artículo 44: El Estado, la sociedad y la familia darán prioridad a promover el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes, y velarán por el pleno ejercicio de sus derechos; se respetará el principio de su interés superior y se mejorarán sus derechos. que los derechos de los demás. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como el proceso de crecimiento, maduración y realización de su inteligencia, habilidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario lleno de emoción y seguridad. Con el apoyo de políticas interdepartamentales nacionales y locales, este entorno podrá satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y culturales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 44)

Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan de manera inclusiva, lo que se entiende como el proceso de crecer, madurar y desarrollarse intelectualmente y con capacidades, potencialidades y aspiraciones en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario, emocional y de seguridad.

La Constitución de la República del Ecuador es garantista de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el concerniente artículo se instituye que hay que prevalecer el desarrollo integral y el goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con gran cuidado al principio del interés superior del niño, inclusive tendrán atención prioritaria, es decir antes que otras personas. Aunado a los derechos que cautela el Estado se halla el desarrollo integral que consiste en tener en cuenta las extensiones físicas, psicológicas e intelectuales que el niño, niña y/o adolescente tiene en el proceso de su desarrollo o progreso.

El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que:

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además

de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 34)

Para corroborar lo planteado, resulta útil considerar brevemente que la jerarquía de reglas en nuestro sistema legal, comienza por la Carta Magna que en este caso es la Constitución de la República del Ecuador al ser una norma superior prevalece como la normativa con mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico

Este proceso de normas legislativas en asusto de la infancia y adolescencia está representada en el código orgánico de la niñez, legalmente registrada en el ministerio de la ley y en algunas disposiciones en materia de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación con algunos códigos y normas legislativas.

1.2.5.2. Código de la Niñez y Adolescencia

En este Código se prevé sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute y goce pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral. (Código De La Niñez y Adolescencia, 2003, párr. 1, 2)

Esta norma, en el marco de la libertad, debe asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes que viven en el Ecuador disfruten de un desarrollo inclusivo y gocen plenamente de sus derechos ante el Estado, la sociedad y las familias. Para ello, prevemos el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de la niñez y la adolescencia, así como medidas efectivas, seguras y protectoras, acorde con los principios de protección integral y el principio del Interés Superior del niño, niña y adolescente en el mejor interés de la niñez y la juventud.

1.2.5.3. Del Sistema Nacional Descentralizado De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia

En el Código de la Niñez y adolescencia, en su libro tercero, en sus disposiciones generales, Art. 190 expresa lo siguiente: El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia es un conjunto de instituciones, entidades y agencias de servicios públicos y privados claros y coordinados que definen, implementan, controlan y evalúan políticas, planes, programas y acciones para asegurar que la niñez y la adolescencia Protección integral del país; determinar medidas, procedimientos, sanciones y recursos en todos los ámbitos para asegurar la efectividad, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia consagrados en este Código, la constitución política y las leyes internacionales. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 190)

Expresa que el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) Identifica, implementa, monitorea y evalúa políticas, planes, programas y acciones con el objetivo de asegurar la protección integral de la niñez y la juventud y los servicios públicos y privados. Es un conjunto ajustado con. Identificar medidas, procedimientos, sanciones y recursos en todas las áreas para asegurar la efectividad, cumplimiento, aplicabilidad y restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia.

1.2.5.4. De Las Medidas De Protección

En el Código de la Niñez y adolescencia, en su Art. 215, menciona que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios.

Las medidas de protección imponen ciertas acciones al estado, sus funcionarios o empleados, o cualquier individuo, incluidos los padres, familiares, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y los propios niños o jóvenes, para prevenir amenazas de comportamiento y restaurar derechos que han sido violados Y velar por que sus derechos sean respetados permanentemente. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 215)

De este modo el Código de la Niñez y Adolescencia indica que las garantías asignan al Estado, sus funcionarios o empleados, o particulares, incluidos padres, familiares, responsables de su cuidado, docentes, educadores, niños o jóvenes mismos, para prevenir conductas amenazadas y vulneraciones de derechos. Se requieren determinadas acciones para su recuperación y el respeto de derechos.

Así también en su Art. 217 enumera las medidas de protección que son administrativas y judiciales. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente;

La orden de cuidado del niño, niña o adolescente en su hogar, La reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica, la orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho; en alguno de los programas de protección que contempla el sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña, adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente, la orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho conculcado, tal como: imponer a los progenitores la inscripción del niño, niña o adolescente en el Registro Civil o disponer que un establecimiento de salud le brinde la atención de urgencia o que un establecimiento educativo proceda a matricularlo, etc.;

El alejamiento temporal de la persona que ha amenazado o violado un derecho o garantía, del lugar en que convive con el niño, niña o adolescente afectada. La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 217)

Menciona retirar temporalmente a una persona que ha amenazado o violado un derecho o garantía de donde él o ella vive con el hijo o menor en cuestión. La atención de emergencia de los niños o menores de edad relacionados con la familia receptora o la instalación. Para un máximo de 72 horas, el juez ordenará las respectivas medidas de protección.

Son medidas judiciales: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción.

Al mismo tiempo en el Art. 218 nos habla acerca de la autoridad competente y las entidades autorizadas. - Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este artículo, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las entidades de atención en los casos contemplados en este Código. Las medidas judiciales de protección, únicamente pueden ser ordenadas por los Jueces de la Niñez y Adolescencia. Así también las medidas administrativas tienen la posibilidad de ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la infancia y Juventud y las Juntas Cantonales de Custodia de Derechos, según quien haya prevenido en el razonamiento de los hechos que las justifican. Las entidades de atención únicamente van a poder ordenar medidas administrativas de custodia, en los casos expresamente previstos en el presente Código. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 218)

Dicho de otra manera, las garantías judiciales solo pueden ser ordenadas por jueces de infantes. Las medidas administrativas se señalan que pueden ser ordenadas explícitamente por un juez de infancia y de juventud y a la vez un comité estatal de defensa de derechos, siempre que así lo acredite la persona que proporcionó conocimiento de los hechos del caso.

De las medidas dispuestas por las Juntas Cantonales de Custodia de Derechos y las entidades de atención puede recurrirse frente a los Jueces de la infancia y Juventud, contra cuya resolución en esta materia no cabrá recurso alguno. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 219)

Así pues, se menciona que las medidas que son ordenadas por las Juntas de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes pueden acudir a organismos superiores para cumplir con el deber de proteger los derechos y a su vez, pueden impugnarse ante los jueces de menores y no hay apelación a dicha resolución.

1.2.5.5. Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia en contras de las mujeres

El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos

público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia en contras de las mujeres, 2018, p. 8)

Haciendo énfasis en el Art. 9 de la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia en contras de las mujeres, señala que: Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente.

1.2.5.6. Convención de los Derechos del Niño

La Convención garantiza y establece estándares mínimos para la protección de los derechos del individuo en todas sus situaciones. Lo mismo ocurre con los derechos del niño, que se han utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos del infante. Desde su aprobación, se han logrado avances muy significativos en todo el mundo en la realización de los derechos de los niños a la vida, la salud y la educación.

“La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, p.6).

Se entiende que, la Convención de los Derechos reconoce que los niños, niñas y adolescentes son consideradas como individuos que mantienen derecho a un desarrollo físico, mental y social completo y a expresar libremente sus opiniones, sin importar su sexo, su estado social, etc., así también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

1.2.5.7. Convención Americana sobre Derechos Humanos

El país Ecuador fue signatario original de la Convención el 22 de noviembre de 1969 y

realizó el depósito de ratificación el 28 de diciembre de 1977, durante la dictadura militar del Consejo Supremo. Posteriormente, el día 13 de agosto del año 1984, el Ecuador reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Ponce, 2005)

Ecuador fue un signatario del tratado del 22 de noviembre de 1969 y su ratificación fue durante la dictadura militar del Consejo Supremo de Gobierno en la fecha de 28 de diciembre del año de 1977. Luego, el 13 de agosto En 1984, la República del Ecuador otorgó jurisdicción a la Corte Americana de Derechos Humanos.

La Convención Americana de Derechos Humanos señala que:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Además, establece la obligación, para los Estados partes, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1978, p. 7).

En este contexto se evidencia el compromiso el estado que se encuentra en la obligación de avalar el fiel cumplimiento de todos los derechos del individuo o persona, con un objeto de cautelar y garantizar los derechos que son fundamentales para poder mantener una vida digna sin discriminación en ningún sentido;

1.2.5.8. CEDAW

La CEDAW como Convención, al ver la discriminación histórica y estructural contra la mujer, toma como un punto de partida para reconocer y defender los derechos de la mujer. En general, se trata de un mecanismo jurídico vinculado al Tratado que explica los aspectos relacionados con su aplicabilidad, pero no establece nuevos derechos.

Es la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW son sus siglas en inglés), aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países; su Protocolo Facultativo, ratificado por España en 2001, permite a personas o asociaciones elevar al Comité CEDAW denuncias por violación de la Convención, cuando no encuentren en su país tutela judicial o administrativa

rápida y efectiva, y al Comité abrir de oficio un procedimiento de investigación por violación grave o sistemática de la Convención. (CEDAW, 2013, párr. 1-2)

De esta manera se puede y se logra entender que la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, busca como objeto principal proteger a la mujer, frente a toda forma de violencia o vulneración de sus derechos, precautelando el principio de la tutela judicial efectiva de una forma internacional, creando así una garantía en pro de la Mujer.

La Convención exige a los Estados Partes no sólo que no discriminen, declarando su artículo 15 que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer “se considerará nulo”, sino que modifiquen el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia y tomen constantemente MEDIDAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, incluso con acciones positivas, que el artículo 4 define como “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a *acelerar* la igualdad”, que no se considerarán discriminación hasta alcanzar los objetivos de igualdad real entre hombres y mujeres. (CEDAW, 2013, párr. 3)

Como resultado de la Convención, el enunciado "discriminación contra la mujer" declarará toda distinción, exclusión o limitación basada en principios o derechos que asume por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su condición civil, sobre el asiento de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los ámbitos ya sea de política, de economía, sociales, culturales y civiles.

1.2.5.9. Convención Belem Do Pará

La Convención de Derechos Humanos de los Estados Unidos (Tratado de Belem de Pará), para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer fue la primera fuerza vinculante en el mundo en reconocer que la violencia contra la mujer es un acto de violencia contra la mujer y/o las violaciones de derechos humanos.

Para los efectos de la presente Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño,

sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado. (Convención Belem Do Pará, 2014, párr.7)

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye a la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, siendo que el agresor comparta o haya compartido, el mismo domicilio que la mujer y que comprende, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, o puede surgir en establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o por sus agentes, sin importar el lugar en donde ocurra.

1.2.6. Derecho Constitucional al buen trato

El derecho constitucional al buen trato es el derecho inherente a la persona, reconocido legalmente y protegido procesalmente, es decir, es el derecho humano positivados. También puede conceptualizarse, el derecho fundamental, como aquel derecho subjetivo que corresponde a todos los ciudadanos, dotados de status de persona o de cualquier sujeto con voluntad de obrar. Esta vulneración del derecho al buen trato se transforma en maltrato cuando el gobierno, la colectividad y la familia no protegen la probidad física y psíquica de los niños en general.

“Cualquier suceso cometido o negligencia a algunos sujetos, instituciones como un todo y cualquier situación resultante de tales hechos de inacción, los cuales despojen al habitante de los derechos y libertades o entorpezcan con su progreso óptimo” (Roque, 2002, p. 31).

En tal sentido el estado asume el deber de preservar a los infantes de toda forma de maltrato efectuado por los progenitores o cualquier otra persona comprometida con el cuidado o tutela, y debe considerar medidas de protección y de procedimientos para este cuidado a los menores. El derecho de los niños, niñas y adolescentes al buen trato prevalecen sobre los derechos de los demás. El buen trato radica en las expresiones de simpatía, atención, cortesía, soporte y socialización que acoge la niñez por parte de la sociedad, la familia y el estado. El estado debe garantizar las situaciones necesarias para un apropiado avance completo: afectuoso, psíquico, corporal, sexual, científico y social.

“El derecho básico de los niños es independientemente como un derecho transformador para

el desarrollo humano, sin discriminación de sus condiciones y capacidades personales, para su formación como ciudadano y para posibilitarles la construcción de un futuro digno” (Hernández, 2017, p. 73).

Considerando de esta manera a la infancia y la adolescencia como un objeto de defensa sin distinción, autónomo de la posición humana de su tez, del género, del habla, de su religión, del origen público o político, del origen étnico, social o cultural, del escenario monetario, del obstáculo corporal, el origen u otra condición del antecesor o de su tutor.

1.2.6.1. Vulneración del derecho al buen trato

La vulneración del derecho al buen trato son los atropellos que sufren los derechos fundamentales al buen trato, esta transgresión se da cuando un derecho es infringido por la nación, la humanidad o la familia en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Existen diferentes tipos de derechos vulnerados al buen trato: ofensa corporal, maltrato psíquico, abuso sexual, humillación, negligencias y explotación.

El maltrato de la niñez ecuatoriana es una problemática con graves resultados que puede persistir toda la existencia, su estudio es complejo porque la sociedad está teniendo comportamientos inesperados con la ola de violencia que se presentan en el diario vivir. Las diferentes sociedades emigran con diferentes conocimientos de maltratos a los menores, estos maltratos las evidencian en sociedades distintas y se produce un orden secuencial de práctica de abuso y de vulneración de derecho.

El maltrato se presenta en todos los países, es un problema relevante en nuestra sociedad tanto por su frecuencia como por sus consecuencias, en el que es tan importante conocer la frecuencia real del problema como la de los factores que favorecen su aparición. Los efectos sobre los niños y las intervenciones más adecuadas y eficaces. (Casado, 1997, p. 23)

Así mismo el derecho vulnerado al buen trato trae a la sociedad inseguridad, conductas no deseadas, salud mental inestable, enfermedades psicológicas, donde las consecuencias son impactantes y abarca un costo económico a largo plazo para el estado. Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato de niños, niñas y adolescentes, no obstante, no son presentes en todos los testimonios nacionales y formativos, facilitan un enfoque frecuente

que se perciben las causas de las ofensas “maltrato” de los niños. No hay que dejar de lado que los infantes y adolescentes son las víctimas y que jamás se les podrá inculpar del maltrato.

El maltrato es el abuso que es objeto el niño, niña y adolescente por un derecho vulnerado que se puede dar por la participación de la sociedad, la familia o el estado. Que causa trastorno psicológico en el desarrollo personal, social y familiar del niño. (Gozá, 1998, p. 46)

En la prevención del maltrato de los niños, niñas y adolescente, se requiere un enfoque multisectorial. Donde el estado, la sociedad y familia, deben orientar programas eficaces en el cuidado y protección del menor. Estos programas deben tener el apoyo del estado con conocimientos técnicos y positivos para que los padres puedan enfrentar esta problemática suscitada en la sociedad.

1.2.7. Derechos de los NNA

Los chicos, chicas y jóvenes, conforman una sección significativa en la población ecuatoriana. La Constitución vigente, aprobada por medio de referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este conjunto en del capítulo tercero de la Carta Magna que nos habla de los individuos y equipos de atención prioritaria.

De esta forma en el art. 44 de la Constitución se ha logrado establecer como una obligación del estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños Niñas y Adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 44)

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Con énfasis en el art. 45 ibidem, se expresa que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.; así como también a los que son específicos para su edad. En el segundo inciso se establece que:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía, a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación, a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria, a la participación social, al respeto de su libertad y dignidad, también a ser consultados en los asuntos que les afecten, a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 45)

Las chicas, los chicos y los jóvenes mantienen derecho a la totalidad física y psíquica. A su identidad, a su nombre, nacionalidad, Salud y nutrición generalmente, enseñanza y cultura, deportes y recreación, a una estabilidad social; tener una familia y gozar del ámbito o medio familiar y comunitario, etcétera.

El articulado 46 Ibidem, menciona que el Estado Ecuatoriano deberá adoptar las medidas que sean necesarias para:

1. La atención prioritaria a las niñas/os menores de 6 años, garantizando su nutrición, salud enseñanza y cuidado.
2. Defensa contra la explotación gremial, prohibiéndose el trabajo a menores de quince años, promoviendo la erradicación del trabajo infantil, en los y las jóvenes el trabajo va a ser manteniendo una forma excepcional, continuamente que éste, no comprometa su enseñanza ni ponga en peligro su totalidad física, síquica, emocional.
3. En la situación de chicas, chicos y jóvenes con discapacidad recibirán una atención predilecta para una unión social e unión en el sistema regular de enseñanza.
4. Brindar defensa contra toda clase de maltrato, violencia, explotación sexual; uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, consumo de bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para su desarrollo y salud; a la predominación negativa por medio de programas o mensajes de medios de comunicación de cualquier tipo, que promuevan la violencia, discriminación racial o de género., para lo que el estado limitará y sancionará el incumplimiento de dichos derechos.
5. Custodia y ayuda particular una vez que él o la progenitora, se hallan privadas de la independencia; la niña, infante o púber padezca de una patología crónica o

degenerativa, así como además en la situación de desastres naturales, conflictos armados o emergencias de toda clase. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 46) La Constitución de la República del Ecuador prevé diferentes tipos de medidas para asegurar la igualdad y apoyar la realización del respeto a sus derechos, con un mayor enfoque en la niñez y la juventud, en beneficio del pueblo ecuatoriano y garantiza los derechos.

En el Código De La Niñez y Adolescencia (2003), en el título tercero, del artículo 50 en adelante, se hace énfasis de una manera detallada sobre los derechos, garantías y deberes; dividiéndolos en cuatro grandes grupos así:

Derechos de Protección:

1. A la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual se prohíben los tratos crueles, degradantes o tortura.
2. A la libertad personal, dignidad, autoestima, reputación, honor e imagen.

Derechos de supervivencia:

En este grupo tenemos los siguientes derechos:

1. A la vida desde su concepción.
2. A conocer a mis progenitores y mantener relaciones con ellos..., a ser cuidados por ellos y mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.
3. A tener una familia y a la convivencia familiar, desarrollarse en su familia biológica. Excepcionalmente cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, tienen derecho a otra familia. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como una última y excepcional medida.
4. A la protección prenatal. - sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de la libertad a la mujer embarazada hasta 90 días después del parto.
5. A la lactancia materna.
6. Atención al embarazo y parto.

7. A una vida digna. - que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.
8. A la salud, acceso gratuito a servicios de salud, a medicinas, a información y educación, ambiente sano.

Derechos relacionados con el desarrollo:

1. A la identidad, a un nombre, nacionalidad.
2. A la identidad cultural, conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y sus valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales.
3. A la identificación, a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento con los apellidos paterno y materno y a respetar los nombres y apellidos propios en relación a su pueblo, idioma y nacionalidad.
4. **A la educación.** - Educación laica de calidad que respete su cultura y la especificidad de cada lugar. Que atienda las necesidades de los NNA como por ejemplo discapacidad. Libre de violencia.
5. **A la vida cultural.** - Participar libremente a participar en todas las expresiones de la vida cultural.
6. **A la información.** - Buscar y escoger información y a utilizar diferentes medios y fuentes de información adecuada, veraz, pluralista y a ser protegidos de contenidos violentos y usos inadecuados.
7. **A la recreación y al descanso.** - Al juego, deporte y demás actividades propias de su edad evolutiva. Desarrollo de juegos tradicionales, instalaciones seguras y accesibles.

Derechos de participación:

1. **A la libertad de expresión.** - Buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las restricciones del caso.
2. **A ser consultado.** - En todos los asuntos que le afecten en relación con su madurez y edad. No podrán ser presionados u obligados para expresar su opinión.
3. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
4. **A la libertad de reunión.** - Reunirse pública y pacíficamente.
5. **A la libre asociación.** - Con fines lícitos.

El acatamiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador crea una garantía por parte del Estado hacia niñas, niños y adolescentes que es un punto primordial dentro de un Estado social de derechos, para ello debe manifestarse a través de su corresponsabilidad en un compromiso vinculado con la familia y la colectividad.

1.2.8. Factores asociados a la violencia intrafamiliar

Según las investigaciones, existen tres grupos de factores que influyen en la ocurrencia de este tipo de eventos. Esta clasificación responde a la teoría ecológica sobre el desarrollo del ser humano, planteada por (Bronfenbrenner, 1987). Los grupos identificados son los siguientes: inmediatos (o demográficos), familiares y contextuales. A continuación, se describe cada uno de ellos:

1.2.8.1. Factores inmediatos

Los factores inmediatos que influyen en la ocurrencia o no de la violencia infantil son aquellos que están relacionados con características demográficas o físicas de los niños y niñas. Según diversos estudios, la edad de los niños y niñas está asociada a la violencia.

Esta variable contiene dos tipos de efectos, que dependen del aspecto de la violencia infantil que se esté explorando. En cuanto a las consecuencias, se ha reportado que, mientras más pequeño sea el niño o niña, se incrementa el riesgo de fatalidad como resultado de la violencia, debido a la mayor fragilidad de los niños y niñas (Piñeiro, 2006, p. 13).

Los factores que influyen directamente en la ocurrencia o no ocurrencia de violencia infantil se relacionan con las características demográficas o físicas de los niños en general. Manifiesta también que esta variable mantiene dos efectos, dependiendo del aspecto del abuso infantil que se esté investigando. Los resultados muestran que los niños pequeños tienen un mayor riesgo de morir a causa de la violencia.

Finalmente, la discapacidad también es una variable inmediata que incrementa el riesgo de ser víctima de violencia infantil. Según la Organización Mundial de la Salud, afirma que:

En Estados Unidos, el riesgo de que los niños y niñas con discapacidad sufran de violencia es casi el doble en comparación con los niños y niñas sin discapacidad.

Según esta misma organización, este hecho tendría que ver, por un lado, con que estos niños y niñas tienen mayores dificultades para poder defenderse y, por otro lado, con las mayores necesidades emocionales, físicas y económicas que necesitan ser cubiertas por la familia, lo que genera estrés a los padres o cuidadores (Organización Mundial de la Salud, 2010, p. 13).

Este hecho se presenta, por un lado, que los niños y niñas con capacidades especiales tienen más dificultades para protegerse, y, por otro lado, las mayores necesidades emocionales, materiales y financieras que deben ser satisfechas. Todos los problemas e inconvenientes dentro de la familia, generan un estrés en los padres y cuidadores.

1.2.8.2. Factores familiares

Diferentes variables en el ámbito familiar configuran factores de riesgo para la violencia infantil.

La literatura ha podido identificar que el bajo nivel de bienestar de las familias (o nivel de ingresos), el bajo nivel educativo de los padres, su desempleo y la alta tasa de hacinamiento en el hogar son factores de riesgo para que ocurra la violencia infantil. Si adicionalmente se toman en cuenta algunas características de los padres, como ser padre o madre soltera (o) o ser joven, entonces el riesgo aumentaría. (Silvestre *et. al.*, 2010, p. 15).

Entendiendo que situaciones como la de los bajos niveles de ingresos al hogar, la baja educación de los padres, la alta tasa de desempleo y el hacinamiento en el hogar pueden considerarse factores de riesgo de abuso infantil y el riesgo aumenta cuando se tienen en cuenta determinadas características de los padres, como ser soltero o joven.

En el Perú, encontraron que existe una relación importante entre violencia y disciplina. Los padres y madres no catalogan la violencia como tal, sino como una manera de corregir comportamientos inadecuados de los miembros más jóvenes de las familias. Señalan, de esa forma, que existe una normalización del uso de la violencia con esta finalidad. (Silvestre *et. al.*, 2010, p. 15).

Resulta que existe una relación significativa entre violencia y disciplina. Los padres no clasifican la violencia como tal, sino como una forma de corregir el comportamiento

inadecuado del miembro más joven de la familia. Por tanto, enfatizan que existe una normalización del uso de la violencia para este fin.

Por último, diversos estudios indican que la historia de violencia vivida por los padres, influye en los casos de violencia infantil. Los niños o niñas que son castigados físicamente o que son testigos de agresiones entre sus padres aprenden o internalizan que las agresiones, los ataques y la violencia pueden ser formas de resolver los conflictos o de disciplinar a los niños y niñas. (Diez *et. al.*, 2011, p. 16)

Se muestra en la historia de violencia experimentada por los padres que tiene un efecto en los casos de violencia contra los niños. Los niños que son castigados físicamente o son testigos de una agresión entre sus padres, pueden aprender y consecuentemente ponerlo en práctica por medio de su poder, su agresión y violencia para resolver conflictos y disciplinar a los niños.

En Estados Unidos, el riesgo de que los niños y niñas con discapacidad sufran de violencia es casi el doble en comparación con los niños y niñas sin discapacidad. Según esta misma organización, este hecho tendría que ver, por un lado, con que estos niños y niñas tienen mayores dificultades para poder defenderse y, por otro lado, con las mayores necesidades emocionales, físicas y económicas que necesitan ser cubiertas por la familia, lo que genera estrés a los padres o cuidadores (Organización Mundial de la Salud, 2010, p. 13).

Este hecho se presenta, por un lado, que los niños y niñas con capacidades especiales tienen más dificultades para protegerse, y, por otro lado, las mayores necesidades emocionales, materiales y financieras que deben ser satisfechas. Todos los problemas e inconvenientes dentro de la familia, generan un estrés en los padres y cuidadores,

1.2.8.3. Factores contextuales

La comunidad en sí misma también puede constituir un espacio donde se ejerza o se sufra violencia.

Esta problemática puede afectar a los niños y niñas, ya sea de forma directa, como víctimas o testigos de la violencia dentro de sus comunidades, o indirecta, a través de su impacto en la capacidad de respuesta ante un episodio de violencia por parte

de los padres o la creación de un entorno inadecuado para su desarrollo socioemocional. (Klevens, 2011, p. 17, párr. 3).

De este modo resulta y se comprende que los Factores contextuales como ejemplo una sociedad también ejerce violencia de una u otra forma convirtiendo a niños, niñas y adolescentes en víctimas de violencia y relacionado con la tenue actitud de respuesta de sus cuidadores o personas que se encuentran bajo su tutela, creando en los niños un temor adicional, conllevando a más daño

La violencia contra la mujer está asociada al fenómeno del machismo y a las pautas culturales prevalecientes en las relaciones hombre-mujer dentro de la unidad familiar. Expresa una situación de poder que usufructúa el varón al interior de la familia, generado por la cultura patriarcal que modela lo que debe ser un hombre y lo que debe ser una mujer, en lo masculino y femenino. (Oblitas y Cáceres, 2007, p. 345).

Al existir una deficiencia en la cultura y en la educación y la pobreza, y al encontrarse con la falta de una guía positiva, en los niños se crea una personalidad muy voluble, y son propensos a ser víctimas de trastornos, fobias o miedos y en si la violencia Infantil

CAPÍTULO II

FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONTRA DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Capítulo II se desarrolló lo concerniente al objetivo específico número 2 en el cual señala, identificar los factores que inciden en la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes agravada con la pandemia del COVID - 19, para ello, se establece los derechos que poseen los NNA en la normativa internacional y nacional, y se tomara en cuenta los aportes doctrinarios emitidos por diferentes autores a través de la revisión documental

2.1. ¿Qué es un factor?

La palabra “factor” mantiene su origen latín, es una derivación de hacer, por lo que puede existir numerosas interpretaciones y definiciones dependiendo del entorno con el que se utiliza. Como ejemplo, en las matemáticas, se lo usa para lograr dialogar sobre los diversos términos que puede tener una multiplicación. Se usa el término “factor” para referirse a un componente o cosa que, mediante otra, resulta ser la causa. Es usada no solo en las matemáticas sino además en biología, lengua y literatura, estadísticas, entre otros; fundamentalmente puede decirse que “factor” es un factor que se usa para referirse a la construcción de resultados el cual se puede usar para dialogar de algunas cosas, de forma que resulte más sencillo comprenderlas o hacer un estudio de ellas. (Diccionario Actual, 2021)

Se entiende que la palabra "factor" se la utiliza para referirse a un elemento u objeto que se ha encontrado que es la causa a través de otro elemento. Se utiliza no solo en matemáticas, sino también en biología, lengua y literatura. Básicamente, un "factor" se refiere a la producción de resultados que se pueden utilizar para hablar de diferentes cosas para facilitar su comprensión y análisis.

Según la Real Academia Española (RAE), define al factor como: “Elemento o causa que actúan junto con otros. Ej. El factor que más influyó en la decisión fue su preparación académica” (Real Academia Española, 2021, párr. 3).

Es así que se comprende que un factor o considerado también como causa, actúa ya sea en beneficio o en contra de determinada situación, impactando de una u otra manera en la situación central o en el punto del asunto influyendo de tal manera que genera cambios.

Las niñas, niños y adolescentes son los más afectados dada las diversas formas de violencia y vulneración de derechos, las cuales tienden o deben ser cortadas de raíz, alguna de ellas: la explotación infantil, la trata de blancas y la violencia intrafamiliar. (Reyes, 2019, párr. 1-2).

La violencia se manifiesta día a día de diferentes tipos y maneras, tales como: la violencia en la comunidad, la violencia en la escuela, la violencia institucional, la violencia en redes sociales o medios, entre muchas otras que nos acosan día a día. Las niñas, los niños y los jóvenes son los más afectados porque tienen que enfrentarse a distintas formas de violencia desde el principio de sus vidas. Estos incluyen la explotación de niños, la trata de mujeres y la violencia doméstica.

En este escenario existen muchos factores, mismos factores que obligadamente se deben eliminar progresivamente, los factores que procederemos a analizar a continuación: una variedad de factores a nivel individual, de relaciones, de comunidad y de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales / estatales) se intersecan para aumentar el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia. Estos factores, representados en el modelo ecológico son:

Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas); Abuso de sustancias, asociado a una mayor incidencia de la violencia; Pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos. Limitadas oportunidades económicas (factor agravante para la existencia, hombres desempleados o subempleados, asociado con la perpetuación de la violencia; y es un factor de riesgo para mujeres y niñas, de abuso doméstico, matrimonios forzados, matrimonios precoces, la explotación sexual y la trata.) La presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación íntima. Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad y de tierras.

En el Control masculino surge la toma de decisiones y respecto de los bienes, las Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (por ejemplo, la dote, pagos por la novia, matrimonio precoz). Falta de apertura para mujeres y niñas, los espacios físicos o virtuales de encuentro o reunión que permitan su libre expresión y comunicación; un lugar para desarrollar y crear amistades y redes sociales, su vinculación a asesorías y buscar consejos en un ambiente de apoyo.

Uso generalizado de la violencia o maltrato dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos y problemas; un limitado marco legislativo y de políticas públicas para prevenir y hacer frente a la violencia; la falta de sanción para perpetradores de la violencia; y, bajos niveles de concienciación por parte de los proveedores de servicios, así como de actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006, párr. 4-5).

Se presencia un uso muy generalizado de la violencia en familias o sociedades para resolver conflictos. Con marcos políticos y legislativos limitados para prevenir y combatir la violencia seguido de la Ausencia de castigo para los autores. Y un escaso conocimiento de los proveedores de servicios, la justicia y la aplicación de la ley.

Algunos factores adicionales de riesgo que se encuentran relacionados con la violencia por parte de la pareja íntima, que se han identificado en el contexto de los Estados Unidos que son: corta edad; deficientes niveles de salud mental relacionadas a una baja autoestima, ira, depresión, inestabilidad emocional y dependencia, rasgos de personalidad antisocial o fronteriza y aislamiento social; historial de disciplina física en la infancia; inestabilidad marital y separación o divorcio; historial de comisión de abuso psicológico; relaciones familiares no saludables; temas asociados a la pobreza como hacinamiento y tensión económica, y bajos niveles de intervención comunitaria o acciones contra la violencia doméstica. (Centros de Control y Prevención de Enfermedades, 2008)

La mayoría de los factores han incidido dentro del núcleo familiar, creando una inestabilidad en la supuesta seguridad que debe mantener cada familia, alterando el normal crecimiento y desarrollo de los miembros del núcleo familiar u hogar; dentro de esta situación hay mucha controversia por los intervinientes y la relación que mantienen.

2.2. Factores que generan violencia intrafamiliar

2.2.1. Pobreza y marginación

La pobreza y la marginación ciertamente aumentan la propensión a la violencia y a la inseguridad, pero no son su fuente originaria; sin embargo, pueden ser un detonante, cuando a la pobreza y a la marginación se suma la ausencia de oportunidades de educación y empleo, sobre todo para adolescentes y jóvenes, esto se traduce rápidamente en un escenario de bajas expectativas de mejora y superación. No se visualizan oportunidades para salir de la situación en la que se encuentran.

La combinación de pobreza y marginación con violencia familiar y ausencia de oportunidades, está directamente relacionada con la emergencia de bandas y pandilla, jóvenes sin expectativas y sin oportunidades, que finalmente terminan en las calles y que ciertamente constituyen una de las variables de propensión a la violencia y a la criminalidad en México, en donde se registra la presencia de alrededor de 10 millones de jóvenes que podrían estar en esta situación de riesgo; detrás de ellos están los niños. (Lasso, 2013, p. 4)

La combinación de pobreza y daño, violencia doméstica y falta de oportunidades está directamente relacionada con el surgimiento de jóvenes sin expectativas, sin planes o metas, ni oportunidades, y eventualmente tienen que salir a la calle, sin duda una propensión, las variables de Violencia y delincuencia en México con alrededor de 10 millones de jóvenes en riesgo por esta misma situación y con un problema mayor ya que detrás de ellos están los niños.

2.2.2. Infraestructura física precaria

La falta de espacios (vivienda adecuada para el número de personas que viven bajo el mismo techo), servicios básicos (luz, drenaje y agua potable), generan tensión, stress y frustración para quienes viven en esas condiciones. La inversión en infraestructura física como medio para reducir la marginación y elevar la calidad de vida de zonas urbanas mimas que son marginadas ha probado ser un factor de cambio eficiente. Los programas de vivienda ayudan a mejorar progresivamente el ambiente cotidiano de los miembros de una familia, al incrementar la autoestima y mejorar el

estado emocional de quienes cuentan con los servicios básicos y con espacios dignos. En conjunto estos factores son los que contribuyen al relajamiento de la persona, a construir relaciones de respeto y a la disminución de la propensión a la violencia familiar. (Lasso, 2013, p. 5).

Además al problema de la violencia intrafamiliar se puede mencionar el tipo de la vivienda, correlacionado con el hacinamiento familiar, y el exceso de personas dentro de un mismo hogar, añadiendo la situación de carencia de servicios básicos, estos crean una preocupación o desesperación para las personas que se encuentran habitando este lugar; es por eso que cuando la vivienda y la calidad de vida mejora, quienes forman parte de ese hogar mantienen una visión de crecer, de ayudar y en general de mantener una vida digna, adecuada, y en cierta parte sin presencia de violencia ni maltrato.

2.2.3. Los factores de la violencia intrafamiliar y su correlación

La violencia doméstica, también conocida como violencia intrafamiliar, es la violencia que ocurre entre miembros de una misma familia. A través de la violencia familiar, las personas corren el riesgo de ser amenazadas en tres niveles: físico, emocional y psicológico.

El ambiente de educación y socialización más importante del individuo es la familia; en la familia se aprenden e inculcan valores individuales y sociales, que después se proyectan en la comunidad. En México encontramos datos alarmantes de violencia intrafamiliar. Según la última encuesta de INEM, de las mujeres entrevistadas 44% reportaron haber sido víctimas de situaciones de violencia de género al interior de sus hogares, por parte de sus padres, de sus parejas o de algún otro miembro masculino de la familia. Incluyen todo tipo de violencia: física, sexual, psicológica o patrimonial. Los datos sobre maltrato a menores y a personas mayores son también alarmantes. (Lasso, 2013, p. 6)

El entorno educativo y social más importante para un individuo es la familia, los valores personales y sociales se aprenden dentro de la familia y se proyectan en la comunidad. El 44% de las mujeres encuestadas expresaron que habían sido víctimas de violencia de género en el hogar por parte de sus padres, parejas u otros miembros masculinos de la familia. Esto se presentó en todos los tipos de violencia, incluida la violencia física, sexual o psicológica.

Crecer y vivir en un ambiente de violencia intrafamiliar puede tener efectos físicos y psicológicos graves en el individuo, sea hombre o mujer. Sus efectos son distintos dependiendo de cada persona, pero en ningún caso son positivos. Trastorna la autoestima y los afectos conllevan a un relacionamiento a la defensiva, en no pocas ocasiones cargado de rencores, frustraciones y resentimientos. El silencio e introspección de los jóvenes que se integran a bandas y pandillas es un síntoma evidente de temor, cautela y desconfianza, frente a todo y todos los que les rodean. Cuando en una comunidad la violencia doméstica es la regla y no la excepción, esta forma de convivencia se traslada a las calles y a los espacios públicos. Los niños y los jóvenes están acostumbrados a vivir en la violencia, sin afectos y sin respeto. (Lasso, 2013, p. 6)

Al desarrollarse en un entorno de violencia doméstica, la violencia puede traer graves consecuencias físicas y psicológicas para las personas, tanto hombres como mujeres. El efecto varía de persona a persona, pero no todos son positivos, muchos alteran la autoestima y el afecto, lo que a menudo genera resentimiento, frustración y relaciones defensivas. El silencio y la introspección de los jóvenes que participan en agrupaciones recónditas es una clara muestra del miedo, la curiosidad y la desconfianza se enfrentan a todas las personas que les rodean.

En cuanto a la correlación entre violencia intrafamiliar y la propensión a la generación de un ambiente violento en una entidad o población, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia son los familiares directos que son violentos y/o que abusan de sustancias tóxicas.

Las mediciones de violencia intrafamiliar son escasas y poco confiables, pues las víctimas no suelen denunciar al responsable, salvo en situaciones extremas o cuando el daño es grave y fácilmente reconocible por otros miembros de la comunidad. Peor aún es la situación de los menores y de adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar, que usualmente no tienen a quien recurrir. (Lasso, 2013, p. 6).

Con la existencia de una correlación entre violencia doméstica y la tendencia a crear un entorno violento dentro de un grupo. Dos factores comúnmente asociados con la ocurrencia de violencia son aquellos que están cerca del perpetrador y/o que abusan de sustancias nocivas. Las contramedidas contra la violencia doméstica son raras y poco fiables, ya que

las víctimas a menudo no reportan a las personas responsables del maltrato, excepto en casos extremos o cuando el daño ya es severo y fácilmente reconocible por otros miembros de la comunidad. Peor es la situación de las víctimas de violencia doméstica entre los niños y los ancianos, que muchas veces no saben a dónde o a quién acudir.

2.3. Factores que influyeron en la violencia intrafamiliar en la pandemia

Se puede mencionar que el alcohol es la droga más utilizada, su consumo es considerado un problema de salud pública y responde a factores multicausales, comúnmente denominados factores de riesgo, entre ellos factores biológicos, psicológicos y sociales; por una parte los factores biológicos están relacionados con la predisposición genética, es decir, si los padres son bebedores es muy probable que el hijo lo sea, estos factores están asociados a los problemas de salud que el consumidor puede desarrollar a corto plazo.

También, los factores psicológicos son elementos individuales, ligados a cogniciones y emociones y los factores sociales tienen que ver con la influencia que ha recibido el individuo del contexto, si la persona vive en un ambiente de riesgo aumenta la probabilidad del consumo. (Ayala, 2021, p. 6)

Las situaciones de ingesta de la sustancia causan daño a nivel personal, familiar y social, uno de los factores más observables se da en familias donde la pobreza y la falta de educación van de la mano. Según el Instituto de Investigación de Drogodependencias de España el consumo de bebidas alcohólicas.

Ha sido vinculado a comportamientos violentos que ponen en riesgo la salud física y mental de las personas y en mayor medida el de las mujeres, esto debido a que la mayoría de los agresores conviven en un mismo lugar con las víctimas. Para la violencia de género señalan como factores de riesgo asociados, la pobreza, los bajos ingresos económicos el desempleo, los antecedentes de maltrato familiar durante la infancia, edad joven, el consumo de alcohol, el consumo de drogas ilícitas y el mayor número de relaciones de pareja anteriores. (Ayala, 2021, p. 6)

Debido a que la mayoría de los abusadores viven en el mismo lugar que sus víctimas, la violencia pone en peligro la salud física y mental de las personas y, más a menudo, de las

mujeres. Para la violencia de género, la pobreza, los bajos ingresos, el desempleo, un historial de violencia doméstica infantil, la adolescencia, el uso de alcohol, el uso de drogas ilícitas y el abuso de sustancias se han mostrado como factores de riesgo asociados con muchas relaciones matrimoniales anteriores.

Al respecto (Medina) afirma que: “en las entrevistas con las mujeres agredidas, los equipos de psicólogos detectaron que son víctimas de chantajes, amenazas y manipulación”, en consecuencia, se considera que son pocas las denuncias receptadas”.(2020, p. 7) De acuerdo a lo que manifiesta el autor Medina, se han entrevistado por parte de psicólogos a un determinado número de mujeres agredidas, las mismas que indican que la violencia o el maltrato se ve receptado en ellas por medio de amenazas y manipulación, y en muchos, por no decir la mayoría de casos las víctimas no reportan estos incidentes, dando ocasión a que el agresor siga con su accionar.

Con el confinamiento, América Latina se vio golpeado en todos sus ámbitos, pero el más duro golpe es la violencia dentro de los hogares, cuyas consecuencias son: el nivel de estrés relacionado al COVID-19, la tensión sobre el desempleo, y las nuevas reglas que se deben adaptar al hogar y en la sociedad, y por supuesto como resultado de esta carga emocional podemos decir aumenta la violencia. (Hernández, 2020)

Los problemas en nuestro alrededor ocasionados, por la pandemia, el cambio de rutina, el estrés y el miedo provocan emociones negativas, la pérdida de ingresos, endeudamientos, preocupaciones, despidos de trabajo, todas estas causas generan tensión y producen conflictos y violencia en los hogares. Las fases que existe en la violencia están determinadas: uno por la fase de acumulación de tensión, el agresor inicia su estrategia con cualquier comportamiento y empieza con burlas, insultos etc.

Dos la fase de explotación violenta, produce los malos tratos físicos, golpes, puñete, patadas etc. Por último, la fase de la luna de miel, el agresor intenta reconciliarse con su víctima, mostrando arrepentimiento, pero esta es una táctica que utiliza para volver al inicio de la primera fase. (García, 2014, párr. 8)

Durante el período de explotación violenta, por medio del abuso físico, los golpes, los puñetazos, las patadas, etc., finalmente sucede, durante la fase de luna de miel, el abusador intenta llevarse bien con la víctima y mostrar remordimiento, táctica que utiliza para volver

al inicio de la primera fase. Las mujeres al ser violentadas crean inconscientemente estrategias para vivir sumergidas y resignadas dentro de una situación de maltrato, en América Latina, la mayoría de ellas perdieron el respeto y su libertad, y se encuentran sin las herramientas de ayuda o solución, los gobiernos de cada país aplican medidas de auxilio ante esta problemática, pero se ve pocos resultados positivos frente a la ayuda.

2.3.1. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes; antes y durante la pandemia

La violencia contra los niños es un problema con múltiples facetas y causas a nivel individual, en las relaciones cercanas, en la comunidad y en la sociedad. Los principales factores de riesgo son los siguientes: (Mercy *et. al.*, 2016, p. 137)

La violencia o maltrato intrafamiliar con relación directa a los niños, niñas y adolescentes es un problema multifacético con muchas causas a nivel individual, en las relaciones cercanas, dentro de la comunidad y en la sociedad. Ocasionando problemas a futuro para el niño, que vive una situación de violencia intrafamiliar.

2.3.1.1. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes a nivel individual

Entre los diversos factores psicosociales asociados con la violencia doméstica, los factores sociales como las condiciones económicas nacionales y comunitarias, la etnia y la falta de vivienda están hacinados, son indiscriminados y tienen poca educación.

Los aspectos biológicos y personales como el sexo y de acuerdo a la edad; bajo nivel de instrucción; renta baja; discapacidad o problemas de salud mental; ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero; consumo nocivo de drogas y bebidas alcohólicas; historial de exposición a la violencia. (Mercy *et. al.*, 2016, p. 137)

Dentro de los factores de riesgo en la violencia intrafamiliar se mantienen los aspectos biológicos y personales como el género de una persona y su edad, la educación de bajo nivel, de ingresos inferiores, capacidades especiales o problemas de salud mental, lesbianas, gays, bisexuales o transgénero. Uso nocivo y en casos excesivo de drogas y bebidas alcohólicas, relacionado también con el historial de exposición a la violencia durante la vida, para que se

convierta en agresor o en víctima.

2.3.1.2. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes en relaciones cercanas

Falta de apego emocional entre los niños y sus padres o cuidadores; prácticas deficientes de crianza de los hijos; disfunción y separación familiar; frecuentación de compañeros delincuentes; muestras de violencia entre padres o cuidadores; matrimonio precoz o forzado. (Mercy *et. al.*, 2016, p. 137)

Existe una falta de un vínculo emocional entre los niños, niñas y adolescentes y los padres o tutores, las prácticas de crianza inadecuadas, sus disfunciones y separaciones de los lazos familiares, crear y visitar regularmente delincuentes, violencia entre padres de familia o tutores, dirigido a niños, o también el matrimonio precoz o forzado.

2.3.1.3. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes a nivel comunitario

Pobreza; alta densidad demográfica; baja cohesión social y transitoriedad de la estancia en el lugar; acceso fácil a bebidas alcohólicas y a las armas de fuego; alta concentración de bandas juveniles y tráfico de drogas ilícitas. (Mercy *et. al.*, 2016, p. 137)

Las personas y por ende sus familias se llegan a encontrar sumidas en la pobreza con una alta densidad de población fundando un hacinamiento perjudicial para el correcto desarrollo, reducida cohesión social y estancia temporal en zonas de riesgo o peligro, fácil acceso al consumo de alcohol y la tenencia de armas, concentración de pandillas juveniles dándose un incremento en las de redes de narcotráfico

2.3.1.4. Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niños, niñas y adolescentes en la sociedad

Normas sociales y de género que crean un ambiente que normaliza la violencia; políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que mantienen las inequidades económicas, sociales y de género; ausencia o insuficiencia de protección social; situaciones posteriores a conflictos o catástrofes naturales; escasa gobernanza o ausencia de fuerzas de orden público.

(Mercy *et. al.*, 2016, p. 137)

Las normas sociales y de género crean un entorno que normaliza la violencia o el maltrato intrafamiliar, sin políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que perpetúan la desigualdad monetaria, social y de género, falencias en el sistema de protección social, produciendo situaciones catastróficas o de posguerra, también por la mala gobernanza o falta de una correcta aplicación de la ley.

2.3.2. Factores que influyen en la violencia intrafamiliar en contra de Niñas y mujeres; antes y durante la pandemia

La violencia o maltrato contra las mujeres es una violación de derechos humanos, y un problema de salud pública que afecta de tal manera a todos los niveles de la sociedad en todas las partes del mundo. Desde las niñas hasta las mujeres mayores de edad, una de cada tres mujeres resulta ser golpeada, forzada a tener relaciones sexuales, o abusada de otra manera en su vida. Estudios de la OMS muestran que la violencia por parte de una pareja íntima es la forma más común de violencia contra mujeres en el mundo. (Organización Panamericana de la Salud , 2020, párr. 4)

En este sentido, la violencia contra las mujeres se constituye como una violación de los derechos humanos y asimismo como un problema de salud pública, misma que afecta en todos los ámbitos de la vida de la persona víctima de maltrato intrafamiliar, en todas las regiones del mundo. Una de cada tres mujeres, de las niñas a las mujeres mayores, es golpeada, forzada a tener relaciones sexuales y abusada dejando duras secuelas de por vida.

La violencia contra la mujer, tiende a aumentar ante cualquier tipo de emergencia, incluidas las epidemias. La probabilidad de estar expuestas a más riesgos y tener más necesidades es mayor en las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad. Las mujeres que han sido desplazadas, las refugiadas y las que viven en zonas afectadas por conflictos son particularmente vulnerables. Aunque existen pocos datos, los informes de China, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países indican que los casos de violencia doméstica han aumentado desde que comenzó el brote de COVID-19. (Godin, 2020, párr. 6-7).

Las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad corren un mayor riesgo y tienen más

necesidades. Las mujeres desaparecidas, los refugiados y las personas que viven en zonas afectadas por conflictos son especialmente vulnerables. Aunque hay pocos datos disponibles, los informes de China, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países han plasmado un aumento considerable en los casos de violencia doméstica desde que comenzó el brote de COVID-19.

En la violencia contra la mujer, en particular la violencia de pareja y la violencia doméstica, contiene efectos importantes, sobre la salud de las mujeres y de sus hijos e hijas. Puede ocasionar traumatismos y problemas graves de salud física, mental y sexual y reproductiva, incluidas las infecciones que pueden ser de transmisión sexual, la infección por el VIH y los embarazos no planificados. (Bethany, 2020, párr. 5)

En particular, la violencia intrafamiliar y la violencia conyugal tienen un impacto significativo en la salud de las mujeres y sus hijos. Puede causar traumas y problemas graves en la salud física, mental, sexual y reproductiva, como las infecciones de transmisión sexual, infección por VIH y embarazos no deseados.

2.3.2.1. ¿Cómo agrava la enfermedad del COVID-19, en el riesgo de violencia contra la mujer?

La violencia doméstica y la preocupación por la enfermedad del COVID-19 es una situación alarmante, al mismo tiempo que, a medida que el sistema de salud llega a sus límites, los albergues de violencia doméstica también han alcanzado su capacidad, agravando la escasez de servicios, al contener un exceso de casos en los centros. La represión promueve el estrés y la tensión relacionados con cuestiones de seguridad, salud y dinero. También refuerza el aislamiento de las mujeres con sus parejas abusivas y las separa del resto de personas y de los recursos que más pueden ayudarlas.

Por medio del estrés, la perturbación de las redes sociales y de protección, y el menor acceso a los servicios pueden aumentar el riesgo de violencia contra la mujer. Conforme se implantan las medidas de distanciamiento y se pide a las personas que se queden en casa, es probable que el riesgo de violencia de pareja aumente. (Austin, 2020 párr. 5).

De esta manera los agravantes pueden ser el estrés, la revolución que generan las redes sociales y de la baja protección que existe, sin dejar de lado el acceso reducido a los servicios asistenciales de ayuda, que pueden aumentar el riesgo de violencia contra las mujeres. Al respecto se han tomado medidas a distancia, pero con la obligación a las personas de quedarse en casa, lo cual aumenta el riesgo de sufrir violencia íntima ya sea a la mujer o a los demás integrantes del núcleo familiar.

En la probabilidad de que las mujeres que están en una relación de maltrato y sus hijos e hijas estén expuestas y presencien la violencia aumenta enormemente conforme la familia pasa más tiempo en contacto estrecho y hace frente a un mayor estrés y a posibles pérdidas económicas o del trabajo. (Austin, 2020, párr. 6)

La probabilidad de que las mujeres sean parte de una relación de violencia y sus hijos la experimenten, aumenta significativamente a medida que las familias pasan más tiempo en contacto cercano y enfrentan un mayor estrés y pérdidas financieras.

Las alteraciones de los medios de vida, incluidas las mujeres, que a menudo son trabajadoras remuneradas en el sector informal, pueden reducir el acceso a los servicios básicos, aumentar el estrés familiar y exacerbar los conflictos y la violencia. Cuando se agotan los recursos, las mujeres pueden correr un mayor riesgo de explotación financiera. Los abusos se encaminan y por consecuencia del COVID-19 se han aumentado los abusos a mujeres dentro del área laboral.

Los perpetradores también pueden limitar el acceso de las mujeres a artículos necesarios como jabón y desinfectante de manos; los perpetradores ejercen control sobre las mujeres dándoles información incorrecta acerca de la enfermedad y estigmatizándolas. (Austin, 2020, párr. 8)

En tal punto los perpetradores también puede limitar el acceso de las mujeres a las necesidades básicas como jabones y desinfectantes para manos, en si materiales de aseo que son fundamentales para mantener una higiene adecuada. Los abusadores controlan a las mujeres proporcionándoles información inexacta sobre su enfermedad y estigmatizándolas, convirtiéndolas en dependientes de estos perpetradores.

Es probable que se reduzca el acceso a los servicios básicos de salud sexual y reproductiva,

incluidos los dirigidos a las mujeres que sufren violencia. También es posible que disminuya la prestación de otros servicios, como las líneas telefónicas de ayuda, los centros para la atención de crisis, los albergues, la asistencia jurídica y los servicios de protección, lo que reduce aún más el acceso a los pocos servicios de ayuda que las mujeres que están en una relación de maltrato pueden tener.

El acceso a los servicios básicos de salud sexual y reproductiva, incluidos los de las mujeres víctimas de violencia, puede verse reducido. La disponibilidad de otros servicios como líneas telefónicas de emergencia, centros de crisis, refugios, asistencia legal y servicios de protección también puede verse reducida, y algunos servicios médicos pueden ser beneficiosos.

CAPÍTULO III

Factores que incidieron en la Violencia Intrafamiliar en el Cantón Cayambe

En el Capítulo III se desarrolló lo relativo al objetivo específico número 3 en el cual manifiesta, investigar los factores que incidieron en el aumento de la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes, durante la pandemia en el Cantón Cayambe, en el cual se desarrolló, todo lo referente a marco metodológico, enfoque, tipo y diseño de la investigación, método de la investigación, técnicas e instrumentos.

3.1. Análisis del informe: Base de datos de los casos atendidos por la Junta de Protección de Derechos del cantón Cayambe del año 2020.

Durante de la investigación de campo se pudo obtener el detalle de los casos conocidos por la Junta de Protección de Derechos del Cantón Cayambe, el día 21 de junio del año en curso, el documento, se presenta a continuación un detalle de los resultados:

3.1.1. Datos de niños, niñas y adolescentes por tipo de maltrato

TOTAL DE CASOS ATENDIDOS, AÑO 2020: 122

Cuadro No. 1

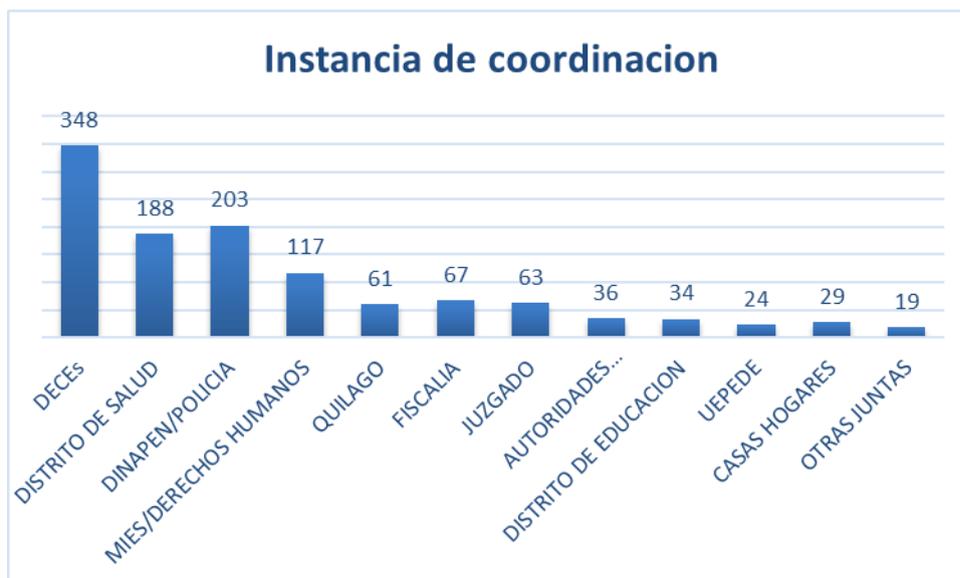
INSTITUCIONES	Año 2015	Año 2016	Año 2017	2018	2019	2020	TOTAL
DECEs	21	99	71	69	54	34	348
DISTRITO DE SALUD	26	73	38	19	21	11	188
DINAPEN/POLICIA	8	35	56	47	26	31	203
MIES/DERECHOS HUMANOS	10	41	24	11	17	14	117
QUILAGO	5	25	14	4	6	7	61
FISCALIA	11	13	15	19	5	4	67
JUZGADO	5	19	12	16	8	3	63
AUTORIDADES COMUNITARIAS	4	11	6	5	7	3	36

DISTRITO DE EDUCACION	0	9	10	7	6	2	34
UEPEDE	4	8	3	2	3	4	24
CASAS HOGARES	0	0	7	5	11	6	29
OTRAS JUNTAS	3	4	2	3	4	3	19
total	97	337	258	207	168	122	1189

Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, Casos Atendidos, p. 1.

De acuerdo al cuadro No. 1 podemos observar en qué lugares son reportados los casos, y también se aprecia que está separado por cada año, obteniendo un total de 122 casos atendidos dentro del 2020, año en que se produjo la pandemia.

Cuadro No. 2



Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, Instancias de Coordinación, 2020, p. 1.

El cuadro No. 2 se puede apreciar las cifras totales que corresponden a cada institución en donde se han presentado las denuncias. En primer lugar, se ubica a los Departamentos de Consejería Estudiantil o conocidos como DECEs, con un total de 34 casos en el año 2020; en segundo lugar, se posesiona la Dirección Nacional de Policía especializada para niños, niñas y Adolescentes, conocida como DINAPEN, presentando un total de 31 únicamente en el período del año 2020; en tercer lugar con un total de 14 casos se encuentra el Ministerio de Inclusión, Económica y Social (MIES); en cuarto lugar el Distrito de Salud con una cifra de 11 casos ; de esta manera se presenta los resultados de las cuatro instituciones en donde se presentan más denuncias o reportes de los casos de violencia intrafamiliar; sin embargo

existen más instituciones en donde receptan las denuncias de violencia, pero se puede observar que son cifras bajas durante el transcurso del año 2020.

Cuadro No. 3

TIPOS DE MALTRATO – VULNERACIÓN DE DERECHOS

		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES							
TIPO DE MALTRATO		2015	2016	2017	2018	2019	2020	EMERGENCIA 2020	TOTAL
		total	total	total	total	total	total		total
Negligencia por parte		22	66	58	47	85	63	8	349
Maltrato Físico y		41	59	48	29	44	37	7	265
Abandono de la madre		15	22	3	3	4	3	0	50
Educación		5	8	8	7	9	4	1	42
Delitos de carácter		9	7	4	6	5	3	1	35
Relaciones Familiares		4	11	6	2	2	8	1	34
Mal comportamiento		3	2	2	4	3	2	0	16
Desprotección - Orfandad - Mendicidad		4	0	0	2	2	0	0	8
Maltrato Institucional -		1	2	3	1	3	0	0	10
Salud		1	0	0	0	4	2	0	7
TOTAL DE CASOS		105	177	132	101	161	122	0	816
CASOS DE SEGUIMIENTO		14	18	35	26	48	22	0	163
TOTAL		119	195	167	127	209	144	18	979

Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, p. 2

De acuerdo al cuadro No. 3 se puede ver que la violencia o el maltrato se expresa de diferentes maneras y que por más insignificante que parezca, necesita su reporte, tratamiento y después su debido seguimiento; se puede apreciar que los maltratos durante el tiempo de inicio de la pandemia han sido de un total de 18 casos denunciados durante el confinamiento, hay que tomar en cuenta que muchos niños, niñas y adolescentes no podían denunciar a sus padres o sus cuidadores, ya que en primer lugar debido a la enfermedad del COVID-19, no se podía salir de las casas y también porque existe ese temor infundado por los agresores a los niños, niñas y adolescentes.

En el cuadro No. 3, haciendo énfasis en inicios del 2020, durante el comienzo de la emergencia se encontró con una cantidad de 8 casos reportados por negligencia de parte de un miembro del núcleo familiar, considerándole como uno de los factores con mayor incidencia en la pandemia; así también en segundo lugar se evidencia que existió el reporte de 7 casos de maltrato físico y psicológico constituyéndose como otro factor que incidió en el aumento de la violencia intrafamiliar; sin dejar de lado el resto de factores que presentan

casos, por ejemplo en educación, en delitos de carácter y en relaciones familiares, son pocos los casos reportados, pero crean un incidente en el maltrato intrafamiliar.

Cuadro No. 4



Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, p. 2

En el cuadro No. 4 se puede evidenciar el número total de casos, de acuerdo a cada tipo de maltrato por el que fue reportado o denunciado; ubicándose en el siguiente orden, se encuentra la negligencia por parte de los padres con un número de 349 casos reportados, el maltrato físico y psicológico con un número de 265 casos reportados, en los cuales indican un número elevado de casos reportados tanto en el tiempo de emergencia sanitaria, como durante el periodo del 2015 al 2020; se puede comprender que estos maltratos son más propensos a su cometimiento debido a la facilidad del medio en que se producen, añadido a esto en el periodo del 2015 al 2020 se presentan diferentes casos de maltrato y cada uno con sus cifras de reporte: se han reportado 50 casos de abandono por parte de la madre, a la vez 42 casos reportados de violencia o maltrato en el ámbito educativo, así también 35 casos de delitos de carácter sexual; en las relaciones familiares también existe maltrato o violencia, en el período ya antes mencionado existió el número de 34 casos reportados; asimismo por el mal comportamiento de niños, niñas y adolescentes se produjeron 16 casos reportados; seguido por la orfandad, la desprotección y mendicidad con un reporte de 8 casos en el período establecido anteriormente, en el maltrato institucional se obtuvo una cifra de 10 casos de maltrato; y por último en el ámbito de la salud existió 7 casos de maltrato o violencia reportados.

Cuadro No. 5

DENUNCIAS REALIZADAS POR PARROQUIAS

DENUNCIAS POR PARROQUIAS									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	EMERGENCIA	TOTAL	%
Cayambe	49	87	53	53	89	59	9	399	49
Juan Montalvo	11	18	33	8	22	23	2	117	14
Cangahua	14	22	16	12	19	12	4	99	12
Ayora	8	19	11	9	9	8	3	67	8
Otón	9	4	3	2	2	3	0	23	3
Ascázubi	4	5	5	2	6	3	0	25	3
Olmedo	0	9	2	3	7	5	0	26	3
Cusubamba	0	4	2	4	2	6	0	18	2
Otros lugares	10	9	7	8	5	3	0	42	5
TOTAL	105	177	132	101	161	122	18	816	100

Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, p. 3

En el cuadro No. 5 se evidencia el número de casos, que han sido reportados, de acuerdo a las parroquias y como resultados se logra observar que enfocándose en la parroquia de Cayambe se ha reportado un total de 399 casos equivaliendo al 49%, siendo la cifra más alta, realizando un conteo desde el año 2015 hasta el año 2020 y añadiendo también el tiempo de pandemia en donde nos presentan que ha existido 9 casos de violencia, solamente dentro de la parroquia de Cayambe y durante los inicios de la pandemia del COVID-19.

Cuadro No. 6



Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, p 3

En el cuadro No. 6 se evidencian los totales obtenidos de denuncias por parroquias, presentando en primer lugar a la parroquia urbana de Cayambe con el máximo número de reporte de casos únicamente en el año 2020 de 59 denuncias, y en tiempos de pandemia que es de 9 casos, que representan a un 49%, es decir casi la mitad del total de casos reportados; continuado con las parroquias urbano-rurales de Juan Montalvo, Cangahua y Ayora, como las parroquias con mayores reportes; además se resalta que en este año, todas las parroquias tanto urbanas como rurales han reportado casos de vulneración de Derechos, casos de violencia intrafamiliar. Se puede mencionar que cuando son casos graves provenientes de las comunidades rurales indígenas, en función a sus competencias determinadas en los Arts. 44, 45 y 171 de la Constitución de la República del Ecuador, se solicita a la Autoridad Comunitaria, tomar medidas y acciones internas de acuerdo al derecho que ha sido vulnerado a un niño, niña o adolescente de la comunidad.

TIPOS DE VIOLENCIA

Cuadro No. 7

TIPO DE MALTRATO	2020	EMERGENCIA		
	Total	2020	total	%
violencia psicológica	134	9	143	54
violencia física	94	9	103	39
violencia económica y patrimonial	8	1	9	3
violencia sexual	7	2	9	3

Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos Cayambe, 2020, p. 3

En el cuadro No. 7 se evidencia los tipos de violencia de los cuales presenta que en un 54% de denuncias han sido por el tipo de maltrato de violencia psicológica, continuando con un 39% en violencia física; adicional a ello el 3% por violencia económica y patrimonial y por último en semejante porcentaje por violencia sexual.

Con respecto a los tipos de violencia se menciona que el Art. 50 literal a) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en concordancia con lo establecido en los Arts. 47 y 48 del Reglamento General de la referida Ley, determina las funciones y competencias a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para emitir medidas de protección inmediatas a favor de la mujer, niños, niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia. En el año 2020, se atendió a 167 mujeres víctimas de violencia en su entorno familiar.

Dentro de las Medidas inmediatas dictadas en su mayoría son: boletas de auxilio; prohibición de acercamiento a las víctimas; salida del agresor del domicilio; instalación del botón de seguridad; apoyo psicológico y legal (en algunos casos o cuando la víctima así lo requiera). Es necesario destacar que las 167 medidas emergentes dictaminadas por la Junta de Protección, al 100% han sido ratificadas por el Juez. Para el cumplimiento y notificación de estas medidas se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional. En lo referente al apoyo psicológico y legal, a la mayoría de las víctimas se ha dictado medidas preventivas, en su mayoría direccionando en un Centro de Apoyo de Cayambe y en un número reducido al Distrito de Salud y Secretaría de Derechos Humanos.

3.2. Entrevistas a actores claves en el tratamiento del maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar en el cantón Cayambe

Como instrumento de la investigación se aplicaron entrevistas a los expertos o especialistas en el tema del maltrato infantil y sobre la violencia a los miembros del núcleo familiar, en este caso a los funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes del Cantón Cayambe, Fundación Arcángel y de la Secretaría de Derechos Humanos, en la entrevista participaron personas enfocadas en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, como se lo detalla a continuación:

Tabla 1 - Entrevistados

Matriz de las entidades participantes de las entrevistas.

Entidad	Nombre	Cargo	Formación	Fecha
Fundación Arcángel Funciones: Realizar tareas dirigidas, terapias psicológicas y actividades de ocio especialmente para niños, niñas y adolescentes con problemas familiares, de aprendizaje y	Dalmiro Márquez (entrevistado 1)	Director General de la Fundación Arcángel.	Psicólogo	28 de junio 2021

<p>discapacidad intelectual. (Marquéz, 2021)</p> <p>Manifiesta que por medio de terapias, tareas dirigidas y tareas psicológicas y demás actividades para el los niños, niñas y adolescentes con ayudar al tratamiento de inconvenientes familiares, académicos o de aprendizaje y a la vez ser un soporte o una ayuda para los niños, niñas y adolescentes.</p>				
<p>Fundación Arcángel Funciones: Realizan tareas dirigidas, terapias psicológicas y actividades de ocio especialmente para niños, niñas y adolescentes con problemas familiares, de aprendizaje y discapacidad intelectual. (Marquéz, 2021)</p> <p>Manifiesta que por</p>	<p>Fabiany Gabriela Ortega Ruiz (entrevistado 2)</p>	<p>Bachiller en Ciencias Generales.</p>	<p>Voluntaria</p>	<p>27 de junio 2021</p>

<p>medio de terapias, tareas dirigidas y tareas psicológicas y demás actividades para el los niños, niñas y adolescentes con ayudar al tratamiento de inconvenientes familiares, académicos o de aprendizaje y a la vez ser un soporte o una ayuda para los niños, niñas y adolescentes.</p>				
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes - Cayambe Funciones: Implementar las políticas públicas que garanticen la protección de los grupos de atención prioritaria, integrando mecanismos y herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando la protección integral, manteniendo una</p>	<p>Marcia Joseth Estrella (entrevistado 3)</p>	<p>Licenciada en Trabajo Social.</p>	<p>Trabajadora Social / Equipo técnico de la junta cantonal.</p>	<p>29 de junio 2021</p>

<p>garantía de los derechos y una correlación con la responsabilidad de personas que hacen cumplir estos derechos de niños y adolescentes.</p> <p>(Quishpe, 2021)</p> <p>Menciona que se implementa políticas públicas con la finalidad de garantizar la atención preferente a grupos vulnerables por medio de mecanismos y a base de la protección integral.</p>				
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes - Cayambe</p> <p>Funciones:</p> <p>Implementar las políticas públicas que garanticen la protección de los grupos de atención prioritaria, integrando mecanismos y</p>	<p>Jimena Adalipsa Jiménez Bedoya</p>	<p>Psicóloga Clínica.</p>	<p>Psicóloga Clínica / Equipo técnico de la junta cantonal.</p>	<p>29 de junio 2021</p>

<p>herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando la protección integral, una protección en forma general que respalde de una manera adecuada los derechos de niños, niñas y adolescentes. (Quishpe, 2021)</p> <p>Menciona que se implementa políticas públicas con la finalidad de garantizar la atención preferente a grupos vulnerables por medio de mecanismos y a base de la protección integral.</p>				
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes - Cayambe</p> <p>Funciones: Implementar las políticas públicas que garanticen la protección de los</p>	<p>Esperanza Quishpe.</p>	<p>Abogada.</p>	<p>Miembro / Equipo técnico de la junta cantonal.</p>	<p>24 de junio 2021</p>

<p>grupos de atención prioritaria, integrando mecanismos y herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando la protección integral de derechos de niños y adolescentes. (Quishpe, 2021)</p> <p>Menciona que se implementa políticas públicas con la finalidad de garantizar la atención preferente a grupos vulnerables por medio de mecanismos y a base de la protección integral.</p>				
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes - Cayambe</p> <p>Funciones: Implementar las políticas públicas que garanticen la protección de los grupos de atención</p>	<p>Fabiola Pijal.</p>	<p>Licenciatura</p>	<p>Miembro Principal / Equipo técnico de la junta cantonal.</p>	<p>28 de junio 2021</p>

<p>prioritaria, integrando mecanismos y herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando la protección integral de derechos de niños y adolescentes.</p> <p>(Quishpe, 2021)</p> <p>Menciona que se implementa políticas públicas con la finalidad de garantizar la atención preferente a grupos vulnerables por medio de mecanismos y a base de la protección integral.</p>				
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes - Cayambe</p> <p>Funciones: Implementar las políticas públicas que garanticen la protección de los grupos de atención prioritaria, integrando</p>	<p>Alexandra Bonilla.</p>	<p>Licenciatura.</p>	<p>Miembro / Equipo técnico de la junta cantonal.</p>	<p>24 de junio 2021</p>

<p>mecanismos y herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando la protección integral (Quishpe, 2021)</p> <p>Por medio de la protección integral se asegura un buen vivir y un respaldo de derechos de niños, niñas y adolescentes.</p>				
<p>Fundación Arcángel Funciones: Realizamos tareas dirigidas, terapias psicológicas y actividades de ocio especialmente para niños, niñas y adolescentes con problemas familiares, de aprendizaje y discapacidad intelectual. (Marquéz, 2021)</p> <p>Manifiesta que por medio de terapias, tareas dirigidas y tareas psicológicas y demás actividades</p>	<p>Yady Fragoza.</p>	<p>Docente</p>	<p>Licenciada, Docente de Parvularia.</p>	<p>28 de junio 2021</p>

<p>para el los niños, niñas y adolescentes con ayudar al tratamiento de inconvenientes familiares, académicos o de aprendizaje y a la vez ser un soporte o una ayuda para los niños, niñas y adolescentes.</p>				
<p>Secretaría de Derechos Humanos Funciones: Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos. (Cadena, 2021) Señala que se entienden en la creación y aplicación de programas de fortalecimiento de derechos humanos tanto para niños, niñas y adolescentes como para el resto de personas o grupos propensos a sufrir algún tipo de</p>	<p>Liliana Cadena.</p>	<p>Trabajadora social.</p>	<p>Licenciada.</p>	<p>02 de Julio 2021</p>

vulneración de sus derechos				
Fuente: Elaboración Autor				

A continuación, se muestra el guion de entrevista aplicada a los entrevistados:

Entrevista

Nombres y Apellidos:

Fecha:

Institución:

Título:

Cargo:

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?
2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en casos de violencia intrafamiliar, en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes?
3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes?
4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes reciben al mes?
5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes reportados en contra de NNA?
6. De su experiencia ¿cómo considera usted que influyó la Pandemia COVID-19, en casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA?
7. Desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de junio del año 2021, ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a NNA han sido reportados y tratados?
8. De su experiencia ¿cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a NNA?
9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?
10. En su experiencia ¿cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA y cuál es la más común?

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de NNA durante la pandemia COVID-19?

3.3. Triangulación de las Entrevistas

Tabla 1 – Triangulación Pregunta N.º 1

Medidas para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes,

Pregunta 1

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.	En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes? De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados menciona que se podría prevenir la violencia intrafamiliar por medio de la educación en valores, por medio de charlas y campañas; así también fomentando al apoyo al núcleo familiar,	Conforme al autor Oblitas y Cáceres (2007) señala que la violencia contra la mujer está asociada al fenómeno del machismo y a las pautas culturales prevalentes en las relaciones hombre-mujer dentro de la unidad familiar. Así también Aguirre (2005) manifiesta que las Comisarías de la Mujer y la Familia, se crearon en 1994, a esa fecha constituían un	De la investigación de la pregunta realizada se deduce que existen medidas para tratar de frenar y/o detener la violencia intrafamiliar, como las acciones terapéuticas, con la ayuda de campañas o charlas que fomentarían a la unión familiar en actividades, la escucha activa a los miembros del hogar y de igual forma la aplicación de medidas de protección, para salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes y precautelar su bienestar dentro del entorno familiar y de la sociedad

	<p>promoviendo la escucha activa a los niños, niñas y adolescentes; también practicando la tolerancia y la participación igualitaria en las actividades del hogar.</p>	<p>espacio mixto de administración de justicia en el que se encontraban involucrados por una parte el Estado; y el apoyo legal, psicológico y social por parte de la Sociedad Civil a través de una ONG para la prevención, atención y sanción a personas que atentan o agreden a la mujer, niñas, niños y miembros de la familia; sea por violencia física, psicológica o sexual.</p>	
--	--	--	--

Fuente: elaboración autor

Tabla 2 – Triangulación Pregunta N.º 2

Proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar, pregunta 2

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?</p>	<p>Conforme el autor Posada (2007) manifiesta que la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se</p>	<p>De la investigación se concuerda que existen medidas como el otorgamiento de medidas de protección, como la ayuda psicológica, con</p>

<p>De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados manifiesta que en casos de violencia física, psicológica, sexual, entre otros, se debe realizar la respectiva denuncia al agresor en las unidades administrativas y judiciales, que asimismo pueden comunicarse con la línea del Sistema Integrado ECU-911, o puede acercarse al UPC más cercano para posterior realizar la investigación, dar el respectivo seguimiento y de acuerdo al caso otorgar medidas de protección y de esta manera poder lograr una protección integral y un espacio propicio para el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>logra comprender como la afirmación que tiene la niñez y adolescencia dentro del espacio jurídico y que a la vez avala el cumplimiento de todos estos derechos; así también en el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art.50 se presenta que los niños, niñas y adolescentes mantienen grupos de derechos; haciendo énfasis en el primer grupo que es los derechos de protección; en el numeral 1. A la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; se prohíben los tratos crueles, degradantes o tortura.</p>	<p>la finalidad de obtener una vida adecuada y digna, libre de malos tratos o tratos crueles, para así poder asegurar el correcto desarrollo y crecimiento de los niños.</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración autor

Tabla 3 – Triangulación Pregunta N.º 3

Labor de la institución, pregunta 3

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
Violencia Intrafamiliar	Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta	De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia en su	De la investigación se concuerda que existe

<p>en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente? De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados manifiesta que se encargan de precautelar la protección integral de derechos, protegiendo la vida desde su concepción; también resaltar la atención a grupos prioritarios como son el de los niños, niñas y adolescentes; mencionan también que brindan asesoría en pro de los derechos de los niños y si algún caso amerita otorgan medidas de protección.</p>	<p>en su libro tercero, en sus disposiciones generales, Art. 190 (2003) expresa que el Sistema Nacional Descentralizado de Custodia Integral a la infancia y Juventud es un grupo articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y actividades, destinados a asegurar la defensa integral de la infancia y adolescencia; define medidas, métodos, sanciones y recursos, en todos los espacios, para garantizar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y reintegración de los derechos de los chicos, chicas y jóvenes, establecidos en este Código, la Constitución Política y las herramientas jurídicos mundiales.</p>	<p>el otorgamiento de medidas de protección, como la ayuda psicológica que es atendida legalmente por la misma institución y que conforma un sistema que mantiene funciones de asistencia en casos de niños, niñas y adolescentes</p>
---	---	--	---

Fuente: Elaboración autor

Tabla 4 - Triangulación Pregunta N.º 4

Casos de violencia intrafamiliar en contras de niños niñas y adolescentes, pregunta 4

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?</p> <p>De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados manifiesta que reciben de 15 a 20 casos mensuales, mencionan que la mayoría de casos son por negligencia parental y por violencia intrafamiliar, brindando un trámite y un seguimiento a estos casos para de esta forma garantizar que el niño, niña o adolescente que se encuentra pasando por esta situación pueda encontrar tranquilidad y sentirse seguro en su red familiar.</p>	<p>De consenso al Código de la infancia y Juventud, en el Art. 215 al 218 (2003) expresa que las medidas de defensa son ocupaciones que adopta la autoridad a la que le compete el asunto, por medio de resolución judicial o administrativa, en favor del infante, niña o joven, una vez que se ha producido o existe el peligro inminente de que se haga una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o causantes del propio infante o muchacho.</p> <p>Son competentes para contar con las medidas de defensa los Jueces de la infancia y Juventud, las Juntas Cantonales de Defensa de Derechos y las entidades de atención en los casos</p>	<p>De la investigación se concuerda que existen casos que afectan de una u otra manera a los niños, niñas y adolescentes son reportados y se les da su debido proceso o tratamiento; por otro lado, se puede mencionar que gran parte de los niños que sufren violencia intrafamiliar no pueden expresarse porque sus cuidadores o padres no lo permiten y por ende mantienen un temor a un castigo por parte de sus padres. Además, cabe recalcar el rol de los Jueces competentes ante casos de violencia intrafamiliar o maltrato a los miembros del núcleo familiar, en donde el estado tiene la obligación de precautelar sus</p>

		contemplados en este Código. Las medidas judiciales de protección sólo pueden ser ordenadas por los Jueces de la Niñez y Adolescencia. Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, de acuerdo a quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican.	derechos y sobre todo el interés superior del niño.
--	--	---	---

Fuente: Elaboración autor

Tabla 5 - Resultados Obtenidos

Resultados obtenidos, número de casos

INSTITUCION	NUMERO DE CASOS
- Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cayambe	15 a 20 Casos en el mes
- Fundación Arcángel (Cayambe)	De 4 a 5 Casos en el mes

Fuente: Datos obtenidos investigación de campo (elaboración propia)

Es así que en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cayambe se conocen en un promedio de 15 a 20 casos al mes sobre violencia intrafamiliar o maltrato a los miembros del grupo familiar en sus diferentes tipos y formas de expresión, con más énfasis en casos de Negligencia de parte. Con respecto a la Fundación Arcángel (Cayambe) se

conocen en promedio de 4 a 5 casos en el transcurso del mes, sobre violencia intrafamiliar, casos de negligencia, entre otros.

Tabla 6 - Triangulación Pregunta N.º 5

Tipos de violencia intrafamiliar más comunes, pregunta 5

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?</p> <p>De la respuesta a esta pregunta la mayoría de los entrevistados manifiesta que los casos más comunes que han sido reportados son los de violencia física, psicológica y aunque es muy escaso existen casos de violencia sexual, también los casos por negligencia parental, descuido o desatención, violencia de género y el maltrato infantil en todas sus expresiones.</p>	<p>De acuerdo a UNICEF (2020) expresa que la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes tiene múltiples formas de expresarse: desde los gritos, insultos y amenazas, hasta a las humillaciones, los golpes y el abuso sexual, e incluyendo a la discriminación y la negligencia; Conforme la Organización Mundial de la Salud (2020) señala que La violencia infantil se define como el abuso y la negligencia de niños menores de 18 años, incluidos todos los tipos de violencia física o psicológica, abuso sexual, negligencia, negligencia o cualquier</p>	<p>De la investigación se concuerda que existen casos en los que se presentan escenarios más fuertes que otros, y de igual manera el daño se podría decir que es equivalente; en estos casos de violencia a los miembros del núcleo familiar, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, el tipo de violencia más común y que se presenta con mayor facilidad es la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, sin dejar de lado los casos de negligencia parental</p>

		otro tipo de comportamiento que dañe la salud, el desarrollo o la dignidad del bebé. , La confianza o el entorno de interacción de poder, o poner en riesgo su supervivencia.	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración autor

Tabla 7 - Triangulación Pregunta N.º 6

Influencia de la Pandemia en casos de violencia intrafamiliar, pregunta 6

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.	De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes? De la respuesta a esta pregunta la mayoría de los entrevistados manifiesta que la pandemia influyó de una manera negativa en la convivencia en el hogar, aumentando de tal manera la violencia intrafamiliar y a la vez perjudicando a los niños con el cierre de escuelas y colegios, limitando la actividad	De acuerdo a García (2014) manifiesta que los problemas en nuestro alrededor ocasionados, por la pandemia, el cambio de rutina, el estrés y el miedo provocan emociones negativas, la pérdida de ingresos, endeudamientos, preocupaciones, despidos de trabajo, todas estas causas generan tensión y producen conflictos y	De la investigación se concuerda que existen hogares en los que la pandemia fue un detonante afectando de tal manera que se aumentó la violencia intrafamiliar y se produzca el rompimiento, desintegración de lazos de familiaridad, presentando una vulnerabilidad en dicha familia.

	<p>económica, el acceso reducido a la salud, y produciendo un aumento en la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes al encontrarse en el mismo domicilio con sus agresores, también aumentó la violencia de género y la frustración por la falta o pérdida de empleo.</p>	<p>violencia en los hogares. Conforme a la (Austin, 2020) sostiene que la probabilidad de que las mujeres que están en una relación de maltrato y sus hijos e hijas estén expuestos a la violencia aumenta enormemente conforme la familia pasa más tiempo en contacto estrecho y hace frente a un mayor estrés y a posibles pérdidas económicas o del trabajo.</p>	
--	---	---	--

Fuente: Elaboración autor

Tabla 8 - Triangulación Pregunta N.º 7

Casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes reportados y tratados, pregunta 7

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados? De la respuesta a esta pregunta la mayoría de los entrevistados</p>	<p>De acuerdo al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional manifiesta que el 33% de niñas, niños y adolescentes, dicen que han sido golpeados por</p>	<p>De la investigación se concuerda que hay muchos casos reportados que marcan un antecedente en la historia, y podemos comprender que, en los casos de violencia</p>

	<p>manifiesta que se produjo aproximadamente de 140 a 200 casos durante el tiempo señalado, a los mismos que se les da su respectivo seguimiento.</p>	<p>sus padres, así también el 47% de madres y padres usan el castigo físico como un medio de educación, arrojándonos como resultado que en el Ecuador 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes ha sufrido de maltrato extremo.</p>	<p>intrafamiliar, se evidencia un aumento considerable de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, en cifras de 140 casos a 200 casos en el lapso de tres meses.</p>
--	---	--	---

Fuente: Elaboración autor

Tabla 9 - Triangulación Pregunta N.º 8

Seguimiento a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes, pregunta 8

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes? De la respuesta a esta pregunta la mayoría de los entrevistados manifiesta que se podría mantener un seguimiento de los casos por medio de un monitoreo con sus padres y con un trabajo correlacionado con Departamento de Consejería Estudiantil (DECES), Centros de Desarrollo Infantil (CDI), o</p>	<p>De acuerdo al Código de la Niñez y adolescencia, en su libro tercero, Art. 190 expresa lo siguiente: el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas,</p>	<p>De la investigación se concuerda que, por medio de la Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el equipo técnico y por medio de la Fundación Arcángel, o la Secretaría de Derechos Humanos se puede dar un trámite y a la vez un seguimiento, con</p>

	<p>por el equipo técnico de la Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de acuerdo al caso se emiten medidas de protección; y así quedando activos ante cualquier alerta de violencia.</p>	<p>planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.</p>	<p>medidas de protección de ser necesario en el caso, con el apoyo de DECEs y CDI, creando una garantía en los derechos de los grupos vulnerables, con énfasis los niños, niñas y adolescentes.</p>
--	--	---	---

Fuente: Elaboración autor

Tabla 10 - Triangulación Pregunta N.º 9

protocolo para la protección para un niño, niña o adolescente víctima de violencia

intrafamiliar, pregunta 9

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Violencia Intrafamiliar en contra de niños, niñas y</p>	<p>¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia</p>	<p>De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en su Art. 217 manifiesta que las medidas de protección</p>	<p>De la investigación se concuerda que, las medidas que se aplican a casos de violencia intrafamiliar</p>

<p>adolescentes.</p>	<p>intrafamiliar?</p> <p>De la respuesta a esta pregunta la mayoría de los entrevistados manifiesta que sería adecuado mantener una entrevista con los padres del menor, brindando una asistencia o atención psicológica, también apoyar a padres de familia a hacer frente a los problemas; realizar una restitución de derechos, de la mano del apoyo y seguimiento; a la vez brindando protección y amparo a niños, niñas y adolescentes por medio de programas inclusivos realizados por instituciones.</p>	<p>que son administrativas y judiciales. Las actividades de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para mantener, robustecer o restaurar sus vínculos en beneficio del interés del infante, niña o púber; la orden de cuidado del infante, niña o joven en su hogar; la reinserción familiar o retorno del infante, niña y joven a su familia biológica; la orden de inserción del infante, niña o muchacho o de el individuo involucrados en la amenaza o violación del derecho; el alejamiento temporal de el individuo que ha amenazado o violado un derecho o garantía, del sitio en que convive con el infante, niña o joven afectada; la protección de emergencia del infante, niña o púber perjudicado, en un hogar de familia o una entidad</p>	<p>corresponden a medidas de protección como por ejemplo la asistencia psicológica, o el alejamiento del agresor por un tiempo determinado y de restitución de derechos brindando protección y amparo dependiendo el caso que se haya producido</p>
-----------------------------	---	---	---

		de atención, hasta por setenta y 2 horas, tiempo en el que el Juez dispondrá el tamaño de defensa que corresponda.	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración autor

Tabla 11 - Triangulación Pregunta N.º 10

Factores, pregunta 10

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
Factores que incidieron en la pandemia	<p>¿En su experiencia cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes? y ¿Cuál es la más común?</p> <p>De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados menciona que existen algunos factores, entre ellos, el machismo, el alcoholismo, el abandono o negligencia de los cuidados a los NNA, la situación económica vinculada con problemas de pobreza, familias que viven juntas (padres, hijos, abuelos, tíos, primos) lo que genera encubrimiento de violencia. Todos estos factores son estructurales, pero dependen de la sociedad con patrones culturales como el</p>	<p>Conforme el autor Silvestre <i>et. al.</i> (2010) en concordancia como Laso (2013) señalan que existen factores familiares como: ausencia bienestar familiar porque un nivel bajo de ingresos, alcoholismo, bajos niveles de estudio, desempleo y el hacinamiento familiar son factores de riesgo que generan violencia intrafamiliar. Oblitas y Cáceres (2007).</p>	<p>De la investigación se concuerda que existen factores de riesgo a nivel familiar que indican en el aumento de violencia infantil, entre ellos, alcoholismo, pobreza, desempleo o bajos ingresos, falta de educación, junto al abandono y negligencia en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, así como, el hacinamiento familiar y encubrimiento de violencia entre familiares.</p> <p>Sin embargo, el factor estructural y social más común es el machismo o</p>

	machismo o violencia de género, según la mayoría de entrevistados es la más común.		las sociedades patriarcales.
--	--	--	------------------------------

Fuente: Elaboración autor

Tabla 12 - Triangulación Pregunta N.º 11

Factores, pregunta 11

Categoría de análisis	Trabajo de campo entrevista	Revisión Bibliográfica	Posición del investigador
<p>Factores que incidieron en la pandemia</p>	<p>¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?</p> <p>De la respuesta a esta pregunta la mitad de los entrevistados menciona que el Confinamiento o encierro, detonó todos los tipos de violencia y agravado a esto se le suma la situación económica, la falta de pagos, el desempleo, la alimentación, como producto de los antes mencionados la violencia permanente entre padre y madre de familia, creando factores de ansiedad, estrés, dificultades económicas y sociales.</p>	<p>Conforme el autor Ayala (2020) presenta que para la violencia de género señalan como factores de riesgo asociados, la pobreza, los bajos ingresos económicos el desempleo, los antecedentes de maltrato familiar durante la infancia, edad joven, el consumo de alcohol, el consumo de drogas ilícitas y el mayor número de relaciones de pareja anteriores. Así también Hernández (2020) expresa que, con el confinamiento, América Latina se vio golpeado en todos sus ámbitos, pero el más duro golpe es la violencia dentro de los</p>	<p>De la investigación se concuerda que existen factores que favorecen a que se produzca la violencia intrafamiliar de formas diferentes, como la economía familiar, el hacinamiento familiar, la violencia de género, el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, entre otros, produciendo similares resultados, creando una inestabilidad en los padres y madres de familia, originando estrés, angustia, ansiedad y preocupación tanto por su futuro y bienestar, como por el de sus hijos.</p>

		<p>hogares, cuyas consecuencias son: el nivel de estrés relacionado al COVID-19, la tensión sobre el desempleo, y las nuevas reglas que se deben adaptar al hogar y en la sociedad, y por supuesto como resultado de esta carga emocional podemos decir aumenta la violencia.</p>	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración autor

3.4. Análisis de los factores que influyeron en el aumento de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante el confinamiento COVID-19

En el Cantón Cayambe existen casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes dentro del hogar, de acuerdo al informe emitido por la Junta Cantonal de Protección de Derecho desde inicios del 2020, durante el comienzo de la emergencia sanitaria se encontró con una cantidad de 8 casos reportados por negligencia de parte de miembros del núcleo familiar, considerado como uno de los factores con mayor incidencia en la pandemia; así también en segundo lugar se evidencia que existió el reporte de 7 casos de maltrato físico y psicológico constituyéndose como otro factor que incidió en el aumento de la violencia intrafamiliar en la pandemia; sin dejar de lado el resto de factores que presentan casos, por ejemplo en educación, en delitos de carácter y en relaciones familiares, son pocos los casos reportados, pero crean un incidente en el maltrato intrafamiliar.

Con respecto a los diferentes tipos de violencia se han reportado 42 casos reportados de violencia o maltrato en el ámbito educativo, así también 35 casos de delitos de carácter sexual; conforme a las denuncias por parroquias, se presenta que en primer lugar se ubica la parroquia urbana de Cayambe con el máximo número de reporte de casos únicamente en el

año 2020 de 59 denuncias, y en tiempos de emergencia sanitaria o pandemia que es de 9 denuncias, que representan a un 49%, es decir casi la mitad del total de casos reportados; continuado con las parroquias urbano-rurales de Juan Montalvo, Cangahua y Ayora, como las parroquias que presentan mayores denuncias por maltrato o incidentes familiares; además se resalta que en este año, todas las parroquias tanto urbanas como rurales han reportado casos de vulneración de Derechos y casos de violencia intrafamiliar.

En base a las entrevistas realizadas se obtuvo como resultados que en el trimestre en que inicio la pandemia del COVID – 19, existió un aumento considerable de casos reportados al mes, llegando a cifras de 168 casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes; con un número promedio de 56 casos al mes, de acuerdo a los casos receptados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, en su art. 190 establece su definición y sus objetivos mencionando que:

Es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales. (Código de la Niñez y Adolescencia , 2003, p. 22)

De esta forma se comprende que es un conjunto de organismos y entidades que definen, implementan, monitorean y evalúan políticas, planes, programas y acciones con el objetivo de asegurar la protección de la integridad de la niñez y adolescencia, y servicios públicos y privados. Identifica medidas, procedimientos, sanciones y recursos en todos los ámbitos para asegurar la vigencia, aplicación, exigibilidad y recuperación de los derechos de la niñez y la juventud.

Cabe resaltar que, en el Código de la Niñez y Adolescencia, en su art. 192. el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia está integrado por tres niveles de organismos:

1. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas: El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y, los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia;
2. Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos. Son: las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia y Otros organismos.
3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos. Son: las entidades públicas de atención y, las entidades privadas de atención. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 22)

Considerando lo escrito anteriormente, se entiende que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia es el organismo que define, planifica, monitorea y evalúa las políticas, y es el organismo que gobierna la formación e implementación de políticas públicas. De acuerdo con la ley, el Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia crea y desarrolla mecanismos para coordinar y colaborar con las instituciones públicas y privadas que tienen competencia para excluir la violencia. Con la finalidad de brindar apoyo, protección y sanción, derechos que mantienen los niños, niñas y niños; la obligación del Estado a responder rápida y eficazmente a los casos de violencia doméstica.

Con respecto a las medidas de protección mencionadas por los entrevistados, está promover y aumentar la educación en valores, mantener charlas o diálogos constantes sobre la violencia y sobre el machismo, asimismo promover y practicar la tolerancia en los miembros del núcleo familiar; también realizar el abandono del hogar y alejamiento del agresor, con la finalidad de encontrarse en un lugar seguro; se refieren también a los determinados en el Código de la Niñez y Adolescencia, en su Art. 79 mismo que habla sobre las medidas de protección para los casos previstos en el título IV, Art. 214 que habla sobre las obligaciones de las escuelas, colegios y centros de salud, Art. 217 que enuncia sobre las medidas de protección; estas medidas se acoplan y se otorgan de acuerdo al caso que sea reportado y consecuentemente tratado.

Dentro de la investigación realizada se encontraron diferentes factores que incidieron directamente en el aumento o la expansión de la violencia intrafamiliar durante la pandemia,

en el año 2020 como: el estrés y la ansiedad y/o desesperación que provocaba el encierro, aunado a la falta de empleo y los despidos por causa de la pandemia, la crisis económica, la pobreza por la que numerosos hogares pasaron, así también la falta de planes de emergencia por parte del Estado, el desconocimiento de derechos que amparen a la mujer, niños, niñas y adolescentes, otro factor es la falta de comunicación o dialogo entre las parejas que conviven, afectando de tal manera a los niños, niñas y adolescentes, otro factor es el consumo de alcohol en la que son víctimas niños, niñas y adolescentes, también es un factor el inadecuado control o manejo de impulsos, todos estos factores han ocasionado un incremento en los casos de Violencia Intrafamiliar.

Por último, se puede aludir que el Estado mantiene una corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, como lo expresa el Art. 8 del Código de la niñez y adolescencia, con la finalidad de garantizar el bienestar y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con la posibilidad de acceder a medidas de protección directas y específicas al surgir una vulneración de derechos; es importante, mencionar que el equipo técnico conformado por trabajadores sociales, psicólogos, miembros principales, y demás personas que son parte del equipo técnico, realizaron un arduo trabajo en el 2020, a inicios de la pandemia, ya que exponiendo su salud y sus seguridad, velaron por los niños, niñas y adolescentes que eran víctimas de violencia en sus hogares, conjuntamente con la asistencia de las medidas de protección establecidas por el Estado, todos los casos de violencia lograron ser atendidos, tratados y con su respectivo seguimiento a corto y largo plazo con el objetivo de evidenciar los cambios, no solo en el niño, niña o adolescente si no también en la familia de una manera que puedan vivir de una mejor manera.

Durante el confinamiento y la pandemia debido al aumento de casos de violencia intrafamiliar a mujeres y a niños, niñas y adolescentes, se crearon varias políticas con la finalidad de reducir o tratar la violencia por que se encontraban atravesando las víctimas;

En Ecuador, el 27 de marzo, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE nacional) aprobó el protocolo de Comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar en la emergencia por coronavirus (COVID-19). El 19 de abril, la Fiscalía General del Estado habilitó la opción para denunciar en línea la violencia intrafamiliar, adicional a la denuncia presencial o física que se podían hacer en las unidades de flagrancia que operan las 24 horas en el país. Y

aunque se ampliaron servicios, mecanismos para denunciar en línea o por teléfono, campañas, chats comunitarios, programas y otros proyectos para ayudar a las víctimas, la escala de violencia en el hogar contra niños y mujeres no para. Y muchas incluso desconocen estas propuestas y no pueden denunciar porque sus agresores pasan con ellas. (Diario EL UNIVERSO, 2020, párr. 6)

Mediante el protocolo de Comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar que se presentó, los servicios de apoyo a las víctimas, los mecanismos de denuncia en línea o por teléfono, las campañas, los debates comunitarios, los programas y otros proyectos se han ampliado, pero el alcance de la violencia intrafamiliar y el maltrato contra los niños y mujeres continúa y no se detiene.

En Ecuador, a pesar de todas las políticas públicas implementadas para satisfacer mejor las necesidades de la sociedad, a la fecha no existe una política de estado que tenga como objetivo proteger y apoyar a toda la familia frente a una situación de violencia. En realidad, el Gobierno Ecuatoriano, como un medio de solución para los inconvenientes causados por la pandemia COVID-19, instauró medidas de ayuda y planes de emergencia que les permiten mantener una calidad de vida más adecuada a los ciudadanos.

Así también se encuentra en el Art. 598 ibidem, en donde se expresa que los gobiernos descentralizados y municipales están facultados para organizar y financiar al Consejo Cantonal para proteger los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, señala que son los encargados de formular, integrar, respetar, monitorear y evaluar la política pública del gobierno local para la protección de sus derechos, la cual se describe explícitamente como la política pública del Consejo Nacional de Igualdad. El Consejo de Protección se coordina con organizaciones y redes interinstitucionales dedicadas a la protección de intereses de derechos.

La pandemia del COVID-19 ha provocado trastornos psicosociales en los miembros del núcleo familiar y por ende se crea un impacto psicosocial en la población, generando estrés, preocupaciones, trastornos al no tener con que alimentar a su familia, al no contar con un trabajo estable, creando un ambiente inadecuado para el desarrollo de los miembros del núcleo familiar.

Las personas que permanecen aisladas para evitar el contagio de enfermedades, presentan desesperación, la pérdida de libertad, el aburrimiento, cuadros de insomnio, falta de concentración y determinación, hipersensibilidad, enfado, enojo, ansiedad, y generar ansiedad por la falta de contacto. Es también importante indicar que el decaimiento económico es una complicación muy evidente durante la cuarentena, debido a que la mayoría de las personas están impedidas de trabajar y tienen que interrumpir sus actividades profesionales, sin una planificación y sus efectos perduran por mucho tiempo, inclusive varios meses después de haber culminado la cuarentena.

CONCLUSIONES

En el Capítulo I se desarrolló lo referente a la introducción a la problemática de la vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ha sido agravada con la aparición y llegada de la pandemia del COVID – 19, en la misma se desarrolló el marco teórico, en el que se observa los antecedentes de la investigación partiendo desde un contexto internacional hasta lo nacional que refleja la actualidad de la temática, las bases teóricas y normativas de la investigación a través de una revisión documental.

Lo expuesto anteriormente permite concluir que en el primer capítulo se encuentran contenidos temas importantes como la protección integral del niño, que se entiende como el reconocimiento que tiene la niñez y adolescencia en el ámbito jurídico y que garantiza el cumplimiento de todos estos derechos en todo su proceso de crecimiento; asimismo con normativas, ordenamientos, convenciones que regulan las acciones de violencia a los miembros del núcleo familiar; todos estos organismos mantienen como finalidad la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Como lo demuestra la investigación existe una corresponsabilidad que procura la colaboración entre la familia, el estado y la sociedad, misma que influye significativamente en el cuidado integral de los infantes y los adolescentes ya que deben hacer cumplir los deberes y obligaciones que tienen todos en estos componentes de cuidar a la niñez. En el entorno familiar se concibe un pilar fundamental en el proceso donde el ser humano empieza a socializar y formar su conducta; asimismo el Estado es quien debe proporcionar los esfuerzos necesarios y las medidas jurídicas y adecuadas en el ámbito jurídico, administrativo y judicial o cualquier medida apropiada para asegurar que la niñez y la adolescencia gocen de todos sus derechos a plenitud; concluyendo, la sociedad tiene un papel muy importante dentro, ya que es aquí donde el niño o niña va a instruirse de conocimientos y la sociedad debe formar parte activa en este proceso, para garantizar un buen trato en beneficio de sus derechos compuestos de la protección integral.

En el Capítulo II se desarrolló lo concerniente a la diversidad de factores que inciden en la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y que se ha visto agravada con la pandemia del COVID - 19, para ello, se establece los derechos que poseen los NNA en la normativa internacional y nacional, y se toma en cuenta los aportes doctrinarios

emitidos por diferentes autores a través de una revisión documental.

Dentro del análisis, se concluye dilucidando dos variantes: la primera es la violencia o maltrato intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y otra los factores que inciden en la Pandemia, concluyendo que un factor actúa ya sea en beneficio o en contra de una determinada situación, impactando de una u otra manera en la situación central o en el punto del asunto, influyendo en la generación de cambios.

Por último, hay que señalar que, con la llegada de la pandemia del COVID-19 se agudizaron los problemas dentro de los hogares provocando una gran depresión, estrés y dolor en la víctima, creando un mal ambiente y aumentando conjuntamente el temor de los contagios y el miedo de las personas que han muerto, sin dejar de lado los riesgos psicosociales que ha generado en sí la pandemia y el confinamiento, produciendo resultados psicológicos, físicos y sociales negativos, como el estrés laboral, el agotamiento o la depresión y consecuentemente desahogándose, o en palabras más simples pegándose con los miembros del hogar que se encuentran cerca. Tanto hombres como mujeres, niños, niñas y adolescentes sufren por ser víctimas de violencia intrafamiliar, ya en la actualidad no es solo una cuestión de género, aunque al final sigue siendo una violación de derechos.

En el Capítulo III se desarrolló lo relativo a las investigaciones de los factores que incidieron en el aumento de la violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes, durante la pandemia en el cantón Cayambe, en el cual se desarrolló, por medio de técnicas e instrumentos, como fue las entrevistas dirigidas a los funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Cayambe, a miembros de la Fundación Arcángel, y a la Secretaría de Derechos Humanos;

De acuerdo a las respuestas de los entrevistados en la presente investigación, se concluye que los factores con más incidencia a que se produzca la violencia intrafamiliar en el Cantón Cayambe son, la falta de diálogo entre los miembros del hogar, la inestabilidad económica por la situación de la pérdida de empleos, la tensión generada por el encierro debido a la enfermedad de la pandemia, el aumento del consumo de alcohol, el machismo, la negligencia por parte de los padres o cuidadores, los bajos niveles de estudios y el hacinamiento familiar;

En conclusión, dentro del Cantón Cayambe se ha evidenciado todos los tipos de maltrato ya

antes mencionados, dentro de los hogares, pero cabe señalar que la violencia física y psicológica se presenta con mayor intensidad, sin dejar de lado que también existen casos de violencia sexual, pero en menor cantidad. Los factores que presentan una mayor incidencia en la violencia intrafamiliar son el machismo, la negligencia por parte de los padres o cuidadores y el hacinamiento familiar.

RECOMENDACIONES

Se requiere que, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social se efectúe mesas de trabajo, que permitan la coordinación con comités barriales, juntas cantonales, gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, en la prevención y erradicación de toda práctica de violencia intrafamiliar, así como también en la creación de políticas públicas en beneficio de niños, niñas y adolescentes, que son víctimas del maltrato dentro del círculo familiar.

Se precisa que el Gobierno central adopte leyes con procedimientos y sanciones más estrictos para combatir la violencia en contra los niños, niñas y adolescentes en los hogares y por ende a los miembros del núcleo familiar.

Se pretende a las autoridades, tanto del Ministerio de Gobierno como de la Policía Nacional y al Consejo de la Niñez y adolescencia, a no limitar los esfuerzos necesarios en la lucha contra la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

Es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cayambe en especial a su Consejo Cantonal de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, sean entes de defensa de los derechos de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar y vulneración de derechos.

Se precisa al Estado, crear y fomentar un entorno que no solo garantice el manejo eficaz de las denuncias por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar, sino también que ayude a proporcionar información, asesoramiento legal y psicológico a las víctimas. A que los servicios de apoyo se brinden no solo en persona, sino que también deben brindarse por medios digitales o electrónicos, debido al confinamiento.

REFERENCIAS

- "Convención Belem Do Pará". (2014). *Organización de los Estados Americanos*.
- Aguirre, N. (2005). *Proyecto de Reforma al Artículo 13 de la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia*. Quito: Tesis de Grado. Instituto de Altos Estudios Nacionales, <https://core.ac.uk/download/pdf/143427841.pdf>.
- Alkire, e. a. (2020). *Factores que influyen en la violencia intrafamiliar en la pandemia del Covid 19*. Bogotá.
- Almenares, et al. (1999). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar, Evolución*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251999000300011
- Álvarez. (2011). *Análisis y crítica de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y Familia*. Cuenca: Tesis de Grado. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3373/1/TESIS.pdf>. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3373/1/TESIS.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas*. Ginebra, Suiza.
- Austin. (13 de Marzo de 2020). *Línea directa nacional contra la violencia doméstica*. Obtenido de Mantenerse seguro durante COVID-19: <https://www.thehotline.org/resources/staying-safe-during-covid-19/>
- Bach. (2017). *"Familia disfuncional asociado a la ansiedad en estudiantes de secundaria de un colegio nacional de Lima norte en el año 2016"*. Lima.
- Bethany. (07 de Marzo de 2020). *Epidemia de violencia doméstica en China*. Obtenido de AXIOS: <https://www.axios.com/china-domestic-violence-coronavirus-quarantine-7b00c3ba-35bc-4d16-afdd-b76ecfb28882.html>.
- Bronfenbrenner. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Bueno - Ayala. (2021). *Consumo de alcohol y violencia en contra de la mujer en la emergencia sanitaria de la COVID 19*. Retos de la Ciencia.
- Buvinic M, e. a. (2014). *La violencia en América Latina y el Caribe: un marco de referencia para la acción*. Washington.
- Cadena. (30 de Junio de 2021). Secretaría de Derechos Humanos . (P. Daniel, Entrevistador)
- Calabrese, E. (1997). *"La Violencia en el hogar"* *Leviatán*. Madrid, España.: Revista de

hechos e ideas.

Carbajal. (2006). *Violencia Intrafamiliar. Un punto de vista*. México.

Carranza. (2017). “*Disfunción familiar y rendimiento académico en el área de matemática en estudiantes de sexto grado de primaria de la Institución educativa n° 7057 Soberana Orden Militar de Malta, Villa María en el Triunfo, 2016*”. Malta .

CEDAW. (30 de Diciembre de 2013). *CEDAW sombra España 2014 Plataforma*. Obtenido de ¿Qué es la CEDAW?: <https://cedawsombraesp.wordpress.com/2013/12/30/que-es-la-cedaw/>

Centros de Control y Prevención de Enfermedades. (Febrero de 2008). *Prevención de Violencia*. Obtenido de Centros de Control y Prevención de Enfermedades.: <http://www.cdc.gov/ViolencePrevention/intimatepartnerviolence/riskprotectivefactors.html>

CIDH. (Mayo de 2020). *Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Mayo de 2020, de Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Código de la Niñez y Adolescencia . (2003). *De las Medidas de Protección*. Ediciones Legales.

Código de la Niñez y Adolescencia . (2003). *El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*. Ediciones Legales.

Código De La Niñez y Adolescencia . (2003). *Interés Superior del Niño*. Quito: Ediciones Legales, 2013.

Código de la Niñez y Adolescencia . (2003). *Las Medidas de Protección*. Ediciones Legales.

Código De La Niñez y Adolescencia. (2003). *Principios y derechos para niños, niñas y adolescentes*. QUITO: Ediciones Legales.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (19 de April de 2018). *Datos sobre violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador*. Obtenido de Presentación de datos y cifras sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador: https://issuu.com/cnna_ecuador/docs/violencia_contra_nna_ec2018_cnii

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Ediciones Legales.

Convención Americana de Derechos Humanos . (1978). *CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS “Pacto de San José de Costa Rica”*. Costa Rica.

Convención de los Derechos del Niño. (1989). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*.

- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). *Definición de Niño*.
- Cornia, e. a. (2020). *Factores que influyen en la violencia intrafamiliar en la pandemia*. Ambato.
- Diario EL UNIVERSO. (30 de Agosto de 2020). *Diario EL UNIVERSO*. Obtenido de Sin protocolos para protegerlos de la violencia, mujeres y niños en Ecuador fueron obligados a estar con sus agresores en la pandemia: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/29/nota/7959385/violencia-intrafamiliar-genero-maltratos-femicidios-abusos-mujeres/>
- Diccionario Actual. (2021). *Diccionario Actual*. Obtenido de ¿Qué es factor?: <https://diccionarioactual.com/factor/#example>
- Diez Canseco, et al. (2011). *Narrativas acerca del cuidado y la violencia hacia niños y niñas en el hogar*. Lima: GRADE.
- Eliud Pizarro Reyes. (2019). *Nuestra voz a colores*. Obtenido de La violencia contra niñas, niños y adolescentes en la familia: <http://nuestravozacolors.org/la-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-la-familia/>
- Elvia Andrade. (18 de Septiembre de 2014). *Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas. ANÁHUAC*. Obtenido de Violencia intrafamiliar: <https://www.anahuac.mx/iest/nosotros/publicaciones/revista-humanidades/violencia-intrafamiliar>
- Fernández Alonso. (2003). *Violencia Doméstica con mención en la Violencia de Género*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo: SemiFYC.
- Gancedo. (2015). *“Abordaje integral del maltrato infantil”*. Bogotá.
- García. (2014). *La Violencia contra las Mujeres: Conceptos y Causas*. Manchega de Ciencias Sociales.
- Godin. (18 de Marzo de 2020). *A medida que las ciudades de todo el mundo se cierran, las víctimas de la violencia doméstica buscan una salida*. Obtenido de TIME: <https://time.com/5803887/coronavirus-domestic-violence-victims/>.
- Hernández. (2017). *Derechos Básicos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Quito.
- Hernández. (2020). *La Cultura de la Paz, Violencia Doméstica en Tiempos del Covid19*. El Economista.
- Kempe. (1962). *Definición de Maltrato Infantil*.
- Klevens, Joanne. (2011). *Collective violence and children*.
- Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia en contras de las mujeres. (2018). *LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA*

CONTRA LAS MUJERES. Quito.

- Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia contra Las Mujeres . (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres.* Quito.
- Luis Herrera-Lasso M. (2013). *Factores que propician la violencia y la inseguridad : apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México.* México D.F.: Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- María Inés Laje. (1989). LOS MENORES DE AYER - LOS NIÑOS DE MAÑANA. *Anuario: Nro 1. CIJS, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,* 39, 40.
- Marquéz. (28 de Junio de 2021). Fundación Arcángel. (D. Puga, Entrevistador)
- Medina. (22 de Septiembre de 2020). *El comercio.* Obtenido de La pandemia agravó la violencia psicológica.: <https://www.elcomercio.com/actualidad/pandemia>
- Mercy et. al. (08 de 06 de 2016). *Organización Mundial de la salud.* Obtenido de Violencia contra los niños: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>
- Mirat y Armendáriz. (2006). *Violencia de género versus violencia doméstica: consecuencias político penales.* Madrid : Grupo Difusión.
- Morais. (2008). *La colaboración y corresponsabilidad en la protección integral del estado, la sociedad y la familia.* . Ambato.
- Moreno. (2008). *La violencia en la pareja: de las desigualdades al abuso*”. Madrid: Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
- Natalia López. (07 de Enero de 2018). *Humanium.* Obtenido de ¿Qué entendemos por niño y por los Derechos del Niño?: <https://www.humanium.org/es/definicion/>
- Oblitas y Cáceres. (17 de Diciembre de 2007). *Respuestas de la comunidad frente a la violencia doméstica contra la mujer.* Obtenido de Machismo y violencia contra la mujer: <https://core.ac.uk/download/pdf/304897508.pdf>
- OMS, O. M. (08 de Junio de 2020). *Definición de Maltrato Infantil.* Obtenido de Maltrato infantil: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- OMS, O. M. (15 de Junio de 2020). *Maltrato de las Personas Mayores, Datos y Cifras.* Obtenido de <https://rb.gy/he4ray>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud.* Washington, DC.
- Organización Mundial de la Salud. (2010). *Maltrato infantil.* Washington.
- Organización Panamericana de la Salud . (2020). *Organización Panamericana de la Salud.*

- Obtenido de Violencia contra la mujer - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DURANTE COVID-19: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Piñeiro. (2006). *World report on violence against children*. Geneva.
- Ponce. (01 de 10 de 2005). *IURIS DICTIO*. Obtenido de El Ecuador y el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos: una mirada crítica a la conducta estatal : <https://doi.org/10.18272/iu.v6i9.623>
- Quishpe. (27 de Junio de 2021). Objetivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños niñas y adolscentes . (Daniel Puga, Entrevistador)
- Ravetllat y Olave. (2015). “Interés superior del niño en el marco de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño y su configuración en el Derecho Civil Chileno. *Revista Chilena de Derecho* , 924.
- Real Academia Española. (2021). *¿Qué es un Factor?* Obtenido de <https://dle.rae.es/factor>
- Roque. (2002). *Derechos al Buen trato*. Cuenca .
- Sandoval. (2018). “*Análisis del impacto del maltrato infantil en el comportamiento de infantes de Ibarra*”. Ibarra.
- Silvestre, et al. (2010). *Maternal violence, victimi-zation, and child physical punishment*. Peru.
- Solfes. (1998). *Historia y Evolución del Maltrato Infantil*.
- Suárez. (2017). “*Las rutas como políticas dirigidas a proteger y restablecer derechos vulnerados que se enmarcan dentro de la sociedad y del estado*”. Quito.
- Troya. (2018). “*Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana*”. Quito.
- UNICEF. (10 de Diciembre de 2020). *La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social*. Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>
- UNICEF. (Julio de 2020). *No dejemos que los niños sean las víctimas ocultas de la pandemia de Covid-19*. Obtenido de de Unicef: <https://rb.gy/73yq3l>

ANEXO 1

Validación de Entrevistas

UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 8 de junio del 2021

Msc. Claudia Sánchez
Docente Universidad Otavalo

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar su colaboración como experto en la validación del instrumento de investigación, que permitirá recopilar la información necesaria para el proyecto de investigación titulado “Factores que inciden en la violencia intrafamiliar en la niñez durante la pandemia del COVID 19 en Cayambe”.

Sírvase revisar los ítems con relación al objetivo de investigación “Identificar los factores que generan la violencia intrafamiliar contra Niños, Niñas y Adolescentes, y las posibles soluciones que se puedan tomar en los hogares de Cayambe”.

Los criterios realizados por usted, permitirán mejorar la calidad del instrumento, por tanto, agradezco de antemano su valioso aporte a la investigación.

Atentamente,

Vinicio Daniel Puga Torres
CC. 172531467-6
Estudiante de la Carrera de Derecho
Universidad de Otavalo

UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 8 de junio del 2021

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Msc. Claudia Sánchez Vera con cédula de identidad No. 0105651269 con profesión Magister en Derecho, en calidad de experto en el área de Derecho Laboral y Seguridad Social. Realicé la revisión de los ítems del cuestionario que forma parte del proceso de investigación para el proyecto de grado titulado: “Factores que inciden en la violencia intrafamiliar en la niñez durante la pandemia del COVID 19 en Cayambe”, elaborado por el estudiante de la carrera de Derecho, Vinicio Daniel Puga Torres con cédula de identidad N° 172531467-6.

Una vez realizado las correcciones pertinentes, considero que dicho instrumento es válido para su aplicación.

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Sánchez Vera', with a circular flourish underneath.

CC: 0105651269

Instrucciones

El presente instrumento servirá como medio para la validación de entrevistas a profundidad basada en la investigación cualitativa; este será la técnica a utilizar en el proceso de recolección de datos para los fines de la investigación.

Lea las preguntas del cuestionario y califique cada una de acuerdo a su valoración según los siguientes criterios.

Valoración	Criterios de evaluación
A	Muy claro
B	Poco claro
C	Requiere modificaciones
D	No es claro

Para realizar sugerencias de mejora del o los ítems, puede realizarlo en el espacio de observaciones.

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

ITEM	A	B	C	D	OBSERVACIÓN
1° GRUPO DE EXPERTOS					
1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?					¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes en el sector...?
2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en casos de violencia intrafamiliar, en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes?			X		¿Cuál es el proceso a seguir en casos de violencia intrafamiliar, en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes?
3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes?	X				
4. Aproximadamente ¿Cuántos			X		Definir la unidad de tiempo, o a la semana

casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes reciben al mes?					o al mes.
5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes reportados en contra de NNA?			X		Cerrar con el signo de pregunta. Eliminar el término generalmente.
6. De su experiencia ¿cómo considera usted que influyó la Pandemia COVID-19, en casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA?	X				
6. Desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de junio del año 2021, ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a NNA han sido reportados y tratados?	X				
7. De su experiencia ¿cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a NNA?	X				
8. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?				X	Me parece esta pregunta se repite en la anterior.
9. En su experiencia ¿cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA y cuál es la más común?	X				
				X	Podría fusionarse con la anterior y formar

10. Y, ¿cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de NNA durante la pandemia COVID-19?					una sola pregunta.
---	--	--	--	--	--------------------

Evaluador(a): Msc. Claudia Sánchez Vera
C.C. 0105651269 FECHA: 14/06/2021

Validación de Entrevistas

UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 8 de junio del 2021

PhD. Ana Julia Romero

Docente Universidad Otavalo

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar su colaboración como experto en la validación del instrumento de investigación, que permitirá recopilar la información necesaria para el proyecto de investigación titulado “Factores que inciden en la violencia intrafamiliar en la niñez durante la pandemia del COVID 19 en Cayambe”.

Sírvase revisar los ítems con relación al objetivo de investigación “Identificar los factores que generan la violencia intrafamiliar contra Niños, Niñas y Adolescentes, y las posibles soluciones que se puedan tomar en los hogares de Cayambe”.

Los criterios realizados por usted, permitirán mejorar la calidad del instrumento, por tanto, agradezco de antemano su valioso aporte a la investigación.

Atentamente,

Vinicio Daniel Puga Torres

CC. 172531467-6

Estudiante de la Carrera de Derecho

Universidad de Otavalo

UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 8 de junio del 2021

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, ANA JULIA ROMERO GONZÁLEZ con cédula de identidad N° 1759462763 con profesión Magister en Derecho Laboral y Administración del Trabajo, PhD. En Ciencias Humanas, en calidad de experto en el área de relaciones internacionales, trabajo, migración, realicé la revisión de los ítems del cuestionario que forma parte del proceso de investigación para el proyecto de grado titulado: “Factores que inciden en la violencia intrafamiliar en la niñez durante la pandemia del COVID 19 en Cayambe”, elaborado por el estudiante de la carrera de Derecho, Vinicio Daniel Puga Torres con cédula de identidad N° 172531467-6.

Una vez realizado las correcciones pertinentes, considero que dicho instrumento es válido para su aplicación.

Firma: _____

CC: _1759462763_

Instrucciones

El presente instrumento servirá como medio para la validación de entrevistas a profundidad basada en la investigación cualitativa; este será la técnica a utilizar en el proceso de recolección de datos para los fines de la investigación.

Lea las preguntas del cuestionario y califique cada una de acuerdo a su valoración según los siguientes criterios.

Valoración	Criterios de evaluación
A	Muy claro
B	Poco claro
C	Requiere modificaciones
D	No es claro

Para realizar sugerencias de mejora del o los ítems, puede realizarlo en el espacio de observaciones.

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

ITEM	A	B	C	D	OBSERVACIÓN
1° GRUPO DE EXPERTOS					
1. En su experiencia ¿Qué medidas existen para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?	X				
2. En su experiencia ¿cómo se manejan los casos de violencia intrafamiliar, referente a niños, niñas y adolescentes cuando llegan a su conocimiento?		X			
3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución	X				

frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes?					
4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes reciben a la semana o al mes?	X				
5. Generalmente ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes en contra de NNA	X				
6. De su experiencia ¿cómo considera usted que influyó la Pandemia COVID-19, en casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA?	X				
7. Desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de junio del año 2021, ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a NNA han sido reportados y tratados?	X				

<p>8. De su experiencia ¿cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a NNA?</p>	X				
<p>9. ¿Qué medidas se adoptan cuando un NNA es víctima de violencia intrafamiliar?</p>	X				
<p>10. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha víctima de violencia intrafamiliar?</p>	X				
<p>11. En su experiencia ¿cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA?</p>	X				
<p>12. De su experiencia, en relación a la pregunta anterior: ¿cuál de los factores o causas que ocasionan la violencia intrafamiliar en contra de NNA es la más común? Y, ¿cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de</p>	X				

NNA durante la pandemia COVID-19?					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES: _____

Evaluador: Ana Julia Romero González

C.C. 1759463763 FECHA: 14-06-2021

ANEXO 2

Entrevista

Nombres y Apellidos:

Fecha:

Institución:

Título:

Cargo:

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

.....
.....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en casos de violencia intrafamiliar, en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes?

.....
.....
.....

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes?

.....
.....
.....
.....

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes reciben al mes?

.....
.....

.....
.....

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes reportados en contra de NNA?

.....
.....
.....

6. De su experiencia ¿cómo considera usted que influyó la Pandemia COVID-19, en casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA?

.....
.....
.....

7. Desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de junio del año 2021, ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a NNA han sido reportados y tratados?

.....
.....
.....

8. De su experiencia ¿cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a NNA?

.....
.....
.....

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

.....
.....
.....

10. En su experiencia ¿cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de NNA y cuál es la más común?

.....
.....
.....
.....

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de NNA durante la pandemia COVID-19?

.....
.....
.....

ANEXO 3

Entrevistas

Entrevista #1

Nombres y Apellidos: Dalmiro Márquez Arango

Fecha: 28 de junio del 2021

Institución: Fundación Arcángel

Título: Psicólogo

Cargo: director general

- 1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?**

Educación en valores, sobre todo, el respeto hacia el cuerpo.

Charlas constantes sobre violencia y machismo.

Campañas contra todo tipo de violencia.

- 2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?**

Dependiendo de los casos, si son graves como abuso sexual se avisa a las autoridades, luego se levanta un informe del testimonio del menor y se anexa al proceso.

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Definitivamente la protección integral de sus derechos y como institución pro vida defender y proteger la vida desde la concepción hasta que puedan valerse por sí mismos.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Es relativo, a veces cuatro o cinco al mes fuera de los niños que regularmente acuden a la fundación.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Maltrato físico

Maltrato psicológico

Muy escaso violencia sexual

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Yo creo que aumentaron casos de violencia en todas sus dimensiones, como el encierro provocó reales y profundas raíces de violencia en casa.

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

No puedo precisar con un número exacto, pero si, el aumento de casos, y se da la correspondiente solución con las autoridades y el seguimiento respectivo.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Monitoreo con los padres.

Visitas frecuentes.

Relativamente con los casos denunciados se hace el seguimiento.

Charlas de prevención.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Entrevistas con los responsables del menor.

Seguimiento psicoterapéutico para el menor y también para la familia.

En casos graves se hace contacto con las autoridades civiles competentes.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

El hacinamiento de muchos familiares en una misma casa: tíos, sobrinos, padres, primos, entre otros.

Ausencia de uno de los padres.

Patrones culturales de machismo.

Encubrimiento de violencia entre familiares.

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

El encierro definitivamente,

El factor pobreza que obligó a padres a dejar solos a sus niños

De planes de emergencia por parte de las autoridades.

Entrevista #2

Nombres y Apellidos: Fabiany Gabriela Ortega Ruiz

Fecha: 27 de junio del 2021

Institución: Fundación Arcángel

Título: Bachiller en Ciencias Generales.

Cargo: Voluntaria

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

Primeramente, se debe aprender a conversar y respetar, controlar emociones como rabia, enojo y frustración, saber fomentar y practicar la tolerancia y finalmente promover la toma de decisiones conjuntas en familia.

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Inmediatamente pedir ayuda al UPC más cercano, los agentes van a la casa y arrestan al agresor; también se puede llamar al 911, o simplemente acercarse a la fiscalía y ahí inmediatamente formular una denuncia

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos como también ayudamos de manera para inculcarles valores y respeto, también les enseñamos cuáles son sus derechos y virtudes.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Aproximadamente al mes en Ecuador se presenta en el 64.9% de violencia intrafamiliar.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Maltrato infantil.

Violencia física.

Violencia psicológica o emocional.

Violencia sexual.

Y aunque muy poco se menciona también existe la violencia económica.

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Durante la crisis de la enfermedad por covid-19 factores como las limitaciones de la actividad productiva y económica el cierre de las escuelas el acceso reducido a los servicios de la salud pudo incrementar la vulnerabilidad en niños niñas y adolescentes

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

No manejo esa información

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Cada caso es único y particular por las condiciones individuales de cada niño se construye localmente involucrando a todas las entidades corresponsables en materia de salud, cada víctima debe asistir al psicólogo

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Dar apoyo a los padres de familia los cuidadores y a sus familias ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos; modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

Alcoholismo, falta de empleo, drogadicción, machismo, escasez de recursos y pérdida de valores humanos, sociales y culturales.

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

Ya que durante la pandemia hubo mucho desempleo, los padres de familia se pusieron muy agresivos con miembros de la familia y también influye mucho el hecho de estar encerrados

sin poder salir.

Entrevista #3

Nombres y Apellidos: Marcia Joseth Estrella

Fecha: 29 de junio del 2021

Institución: Junta Cantonal de Protección de Derechos - Cayambe

Título: Licenciada en Trabajo Social.

Cargo: Trabajadora Social / Equipo técnico de la junta cantonal.

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

Ser partícipe de actividades familiares

Evitar estereotipos de género

Designar tareas igualitarias en el hogar

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Conocimiento de oficio a través de denuncia, parte procesal o informes institucionales;

Investigación de la entidad;

Resolución

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Me desempeño como trabajadora social para la atención de grupos de atención prioritaria, en el caso de niñez y adolescencia, realizó investigaciones del entorno familiar en el que se desenvuelven los menores de edad con la finalidad de determinar la vulneración de sus derechos.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Aproximadamente 15 casos de negligencia parental y violencia intrafamiliar.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Negligencia / descuido.

Agresión psicológica.

Agresión física.

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

La pandemia ha influido de manera directa en la convivencia familiar en los hogares de manera que han aumentado los casos de violencia intrafamiliar debido a la convivencia permanente con sus agresores.

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

140 casos de aproximadamente.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Depende la gravedad del caso y las medidas otorgadas en esta entidad se realiza el seguimiento de manera mensual o bimensual para verificar el cumplimiento de las medidas.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Atención psicológica (proceso terapéutico).

Derivación de orden de cuidado.

Institucionalización de ser el caso.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

Negligencia en los cuidados de menores de edad

Violencia psicológica

Abandono

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

La convivencia permanente con agresores.

La falta de comunicación dentro del entorno familiar.

Acceso anulado a la tecnología.

Nula comunicación con personas externas a la familia.

Entrevista #4

Nombres y Apellidos: Jimena Adalipsa Jiménez Bedoya

Fecha: 29 de junio del 2021

Institución: Junta Cantonal de Protección de Derechos - Cayambe

Título: Psicóloga Clínica.

Cargo: Psicóloga Clínica / Equipo técnico de la junta cantonal.

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

Trabajar mediante la prevención, entre las medidas a aplicar podrían ser: brindar apoyo a los padres y madres, a los cuidadores o sus familiares más cercanos, ayudar a los niños, niñas y adolescentes a generar estrategias frente a riesgos y desafíos. Promover la escucha activa a niños, niñas y adolescentes, y aplicar leyes y políticas que protejan a los NNA.

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Conocimiento del caso, a través de denuncias, parte policial y/o informe remitido por la institución educativa, se realiza la investigación y seguimiento del caso, se otorgan las medidas de protección para precautelar el bienestar del niño, niña o adolescente.

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

La junta cantonal de protección de derechos está a disposición de todos los niños niñas y adolescentes que la necesiten, se activa cuando un derecho es vulnerado, para protegerlo eficazmente y mantiene la protección hasta asegurar el respeto permanente de los derechos del niño niña o adolescente.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Aproximadamente se reciben 15 casos de manera mensual en el área que me desempeño.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Maltrato físico

Negligencia

Maltrato emocional

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Influyó de manera drástica, ya que la población en general no mantiene adecuado control de sus emociones, la Salud Mental no es evidenciada como un factor importante de manera cultural; por tanto, la inadecuada canalización de impulsos conlleva a maximizar la violencia, Lamentablemente el ente vulnerable son los niños niñas y adolescentes (grupos vulnerables).

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

Se han recibido 140 casos de manera aproximada, en el transcurso del proceso ejecutado en mi área, así como también dado el debido seguimiento.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Se toma en consideración la situación de violencia que se reporta, de todos modos, se realiza el seguimiento del caso y se otorga las medidas de protección necesarias para precautelar el bienestar del niño niña o adolescente.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Acorde al derecho vulnerado de las víctimas (niños, niñas y adolescentes) brindar protección y Amparo con los cuidadores que sean aptos, instaurar las debidas medidas de protección y seguimiento psicológico.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

El inadecuado control o manejo de impulsos, inadecuadas relaciones familiares, desconocimiento de derechos del niño niña y adolescente.

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

La dificultad en el manejo emocional, dificultades en la convivencia y roles familiares, factores de ansiedad, estrés, dificultades económicas y sociales.

Entrevista #5

Nombres y Apellidos: Esperanza Quishpe.

Fecha: 24 de junio del 2021

Institución: Junta Cantonal de Protección de Derechos - Cayambe

Título: Abogada.

Cargo: Miembro / Equipo técnico de la junta cantonal.

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

Existen medidas de protección administrativa y judicial, medidas para prevenir y proteger a

las víctimas entre ellas: boletas de auxilio, prohibiciones, restitución de derechos, psicoeducación, apoyo psicológico, entre otros.

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Cualquier persona puede interponer la denuncia ante la autoridad competente o pedir auxilio al ecu 911. Una vez que la denuncia sea ingresada se debe dictar medidas de protección, valoraciones médicas o psicológicas, de ser el caso investigaciones de entorno social, audiencia, resolución y seguimiento.

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Receptar denuncias, consultas en derechos de familia, dictar medidas de protección, articular investigación, seguimiento y apoyo entre entidades del sistema cantonal, revisar medidas, remitir a otras instancias o autoridades de acuerdo al caso.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Tres semanales, promedio de 15 casos al mes.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Violencia física.

Negligencia.

Violencia psicológica.

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Fue un detonante, se concluye que el entorno familiar no es tan seguro, ni afectivo como debe ser, no sólo se evidenció violencia a niños niñas y adolescentes, sino a las mujeres que básicamente son sus madres

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

Aproximadamente fueron 168 casos de violencia Intrafamiliar a niños, niñas y adolescentes.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Ningún caso se cierra o se archiva, todos quedan activos ante cualquier alerta de violencia y su seguimiento se dispone a través del equipo técnico, DECES, CDI, o familiares, dependiendo el caso.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Medidas de protección.

Restitución de derechos.

Apoyo y seguimiento.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

El alcoholismo, machismo, pobreza, movilidad, más común el machismo y/o violencia de género.

12. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

El encierro hizo detonar todos los tipos de violencia, a eso se le sumó la situación económica.

Entrevista #6

Nombres y Apellidos: Fabiola Pijal.

Fecha: 28 de junio del 2021

Institución: Junta Cantonal de Protección de Derechos - Cayambe

Título: Tercer nivel.

Cargo: Miembro Principal / Equipo técnico de la junta cantonal.

- 1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?**

Los determinados en el código de la niñez: artículo 79, artículo 214 y artículo 217

- 2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?**

Denuncia de oficio, a petición, con medidas administrativas en la junta o casos de delito de la judicatura.

- 3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?**

Protección individual y colectiva de niños, niñas y adolescentes conforme a los artículos 205 y 206 del Código de la niñez y adolescencia.

- 4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?**

De 20 al mes, más o menos.

- 5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?**

Violencia psicológica.

Negligencia.

- 6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?**

Siguen reportándose las denuncias, pero más en violencia de género con mayor énfasis.

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

169 casos.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

A través de los DECE, o al equipo técnico de la junta cantonal de derechos de Cayambe conforme recomendación del equipo profesional.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Conforme recomendación del equipo profesional.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

Son varios:

Desorganización familiar,

Alcoholismo,

Son estructurales.

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

El confinamiento tal vez.

Entrevista #7

Nombres y Apellidos: Alexandra Bonilla.

Fecha: 24 de junio del 2021

Institución: Junta Cantonal de Protección de Derechos - Cayambe

Título: Licenciatura.

Cargo: Miembro / Equipo técnico de la junta cantonal.

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

Custodia temporal, acciones de carácter terapéutico a los afectados; acciones de carácter educativo, apoyo al núcleo familiar, reinserción familiar, alejamiento temporal o permanente de la persona agresora y custodia de emergencia en un hogar de la familia.

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Recepción de la denuncia.

Avocar conocimiento.

Notificar y citar a las personas involucradas.

Audiencia con los implicados.

Resoluciones.

Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Dictar medidas de protección en beneficios de los niños, niñas y adolescentes.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

De 5 a 10 casos.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Violencia psicológica.

Negligencia.

Violencia Física.

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Los niños niñas y adolescentes en la pandemia estuvieron más vulnerables al encontrarse encerrados con sus agresores

7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?

Yo no me encontraba laborando en el 2020 sin embargo revisando y haciendo el conteo puedo observar que se aproxima a 200 casos.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Una de las medidas que se dictan es la de apoyarles con psicólogo y trabajadora social, de igual manera dependiendo de los casos contamos con instituciones que manejan proyectos de apoyo y custodia familiar, comercios realizamos el seguimiento; además contamos con los DECES de los centros educativos.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Apoyarles enviando los diferentes programas que hay en el cantón, mismos que realizan las diferentes instituciones como UPEDE apoyo y custodia familiar, MIES, Secretaría de Derechos Humanos, Distrito de Salud, dependiendo de los casos

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

Madre adolescente, violencia en la familia padre y madre, educación, empleo, economía, alcoholismo.

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

Violencia en la familia padre y madre, empleo, economía, alcoholismo.

Entrevista #8

Nombres y Apellidos: Yady Fragoza.

Fecha: 28 de junio del 2021

Institución: Fundación Arcángel.

Título: Licenciada, Docente de Parvularia.

Cargo: Docente.

- 1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?**

Resguardando sus documentos en casa de algún familiar, abandonar el hogar lo más pronto posible.

- 2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?**

Denunciar al agresor y buscar ayuda lo más pronto posible.

- 3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?**

Brindar asesoría y buscar los medios correspondientes al caso.

- 4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?**

No existe un estimado de casos específicos

- 5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?**

Violencia a la mujer

- 6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?**

La pandemia influyó en el sentido que muchos quedaron sin empleo, y la frustración hace que las personas más vulnerables paguen las consecuencias.

- 7. Desde el mes de marzo del 2020 hasta el mes de junio del año 2021 ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar a niños niñas y adolescentes han sido reportados y tratados?**

Yo no manejo esa información.

8. De su experiencia, ¿Cuál es el seguimiento que se da a los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes?

Asesoría.

9. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Orientar acciones en la Red de salud para prevención, tratamiento y rehabilitación psicosocial.

10. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

El factor económico influyó bastante

11. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

Empleo, falta de pagos, arriendo, comida.

Entrevista #9

Nombres y Apellidos: Liliana Cadena.

Fecha: 02 de julio del 2021

Institución: Secretaría de Derechos Humanos.

Título: Licenciada.

Cargo: Trabajadora social.

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas que conoce para prevenir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes?

La medida más emergente, más urgente, en esta situación sería en las boletas de auxilio este medio que les ha permitido tanto a las víctimas de violencia sean ya hombres, mujeres, niños,

adolescentes, mantener al agresor lejos y otra de las situaciones también que es importante coordinar también con la junta cantonal es la salida del presunto agresor; ya que en la actualidad podríamos decir que todavía se sigue manejando lo que anteriormente se tenía en que la víctima tiene que salir del domicilio y el agresor tiene que quedarse, lo que se ha tratado en Cayambe es que en esta situación el agresor tenga que salir de la vivienda y siempre y cuando protegiéndole, orientándolo, concientizándolo y sobre todo haciéndole el acompañamiento a la presunta víctima para que conozca sus derechos y sobre todo lo que la ley la respalda; para mí es importante en esta situación que la víctima tenga una boleta de Auxilio

2. En su experiencia ¿Cuál es el proceso a seguir en Casos de violencia intrafamiliar en lo que respecta a niños niñas y adolescentes?

Existen dos panoramas que podría decirle, el primer panorama es cuando las víctimas se acercan a nosotros de manera voluntaria a solicitar información, cómo curiosidad, saber, conocer cómo ellas puede hacer con su problema, cómo se les puede direccionar para poner una denuncia entonces el momento que ingresan de nosotros, lo primero que se debe hacer es escuchar mantener una escucha activa, todo lo que era la información que ella nos van a dar de primera mano, después de eso se le direcciona a la persona, si es una mujer indígena hay veces que son analfabetas, entonces se les hace el respectivo acompañamiento usualmente para víctimas de violencia se debe tomar en cuenta dos situaciones: si es violencia psicológica se lo hace directamente a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, pero si ya es una agresión física se debe ingresar por fiscalía; en fiscalía le hacen una evaluación con el médico legal y ahí dependiendo de la evaluación médica se puede solicitar las medidas una de esas es la boleta de auxilio, o la otra situación es definir si es un delito o una contravención, si es una contravención es menor a tres días, pero si ya es un delito se procede a realizar un debido proceso, entonces en ese caso se debe direccionar dando una información básica al usuario y a la vez preguntarle si quiere poner una denuncia; usualmente hemos tenido dificultades en fiscalía, porque las personas que receptan las denuncias no son personas capacitadas en el sentido de que ellos le dicen: está segura que le va a poner la denuncia? a lo que ellos mismos responden, verá que él es el que le mantiene y cosas así... ,son personas indolentes o inhumanas que no comprenden ese dolor de la víctima, no practican la empatía hacia ellos; siempre se pretende brindar un acompañamiento a la víctima.

3. Me puede explicar ¿Cuál es la labor de esta institución frente a los casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niña y adolescente?

Nuestro objetivo como Secretaría de Derechos Humanos ha sido siempre prevalecer la protección Integral y la restitución de derechos que han sido vulnerados a las víctimas ya sean hombres, mujeres, y por ende siempre tomando en cuenta los grupos vulnerables, en si lo que tratamos nosotros de una manera conjunta ya que no podemos nosotros solos hacer la restitución de derechos, y siempre será a través de red o el apoyo interinstitucional que tenemos.

4. Aproximadamente ¿Cuántos casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes reciben al mes?

Aproximadamente en el año 2020 hemos recibido 129 casos y al mes podríamos decir que estamos recibiendo de 10 a 15 casos nuevos.

5. En la mayoría de casos ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar más comunes que han sido reportados en contra de niños niñas y adolescentes?

Negligencia.

Abandono.

Maltrato físico.

Maltrato psicológico.

6. De su experiencia, ¿Cómo considera usted que influyó la pandemia covid-19 en casos de violencia intrafamiliar en contra de niños niñas y adolescentes?

Fue un gran impacto por la situación de que el confinamiento activo más esta situación de violencia, por lo mismo nosotros cada mes realizamos los seguimientos reportados al ECU 911, entonces la mayoría de los casos si ha sido de violencia intrafamiliar, de negligencia, incluso por la regulación de visitas de padres a hijos, se han aumentado en un exceso, pienso que por la misma situación de no salir, de pasar solo en la casa, estas variantes nos han privado de muchas cosas, ya que ahí sí hemos tenido salir incluso arriesgando nuestra propia salud, integridad y seguridad para ir a la casa de estas víctimas, muchas veces es contradictorio por que por más que se hable o se razone con las víctimas siempre se mantienen con sus agresores, también que los agresores han trabajado mucho en la

mentalidad de sus víctimas, en su forma de pensar, que ella no pueden cortar ese vínculo, y frente a eso como equipo hemos tratado de frenar esa situación mediante charlas, tratando de orientar y direccionar de una manera que llegemos a su sensibilidad de las víctimas.

7. ¿Cuál es el protocolo para la protección y rehabilitación para un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

Mantener alejado al presunto agresor, trabajar con el niño de manera grupal así también trabajar con la red de apoyo y con su grupo familiar y por ende hay que trabajar con el agresor, nunca se deja solo al agresor, siempre tratamos de trabajar de manera muy grupal y colectiva, pero se brinda una ayuda por separado, sin juntarlos para que de esta manera haya cambios y siempre queremos que el niño vuelva a tener esa estabilidad emocional, es nuestras aspiraciones como institución, pero eso sí siempre con el trabajo en conjunto.

8. En su experiencia, ¿Cuáles son los factores o causas que influyen en la existencia de casos de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes y cuál es la más común?

La causa más común es el machismo, está enraizado esta situación del patriarcado, de que los hombres deciden, de que ellos son los que tienen la última palabra y son vistas por los hombres como un artefacto para tener hijos; también influye mucho el hecho como criamos a nuestros hijos, eso de que las madres aguantan todo por el bienestar de sus hijos y con ese dicho que “aunque pegue, aunque mate, marido es”, es muy complicado cambiar la ideología de esos niños que han crecido viendo y palpando esa situación, es muy difícil decirle eso está mal, eso no es así, inclusive hemos tratado de concientizar por medio de talleres y trabajos pero como esto viene tan enraizado es muy complejo cambiar esta situación, y se refleja en profesionales que se manejan con esto del qué dirán las personas si se hace una u otra acción. Se debería trabajar empezando por los centros educativos, desde que son niños para de esta forma tratar de cambiar la historia, aunque es muy difícil, pero a la vez mantener la esperanza que no puede ser tan imposible.

9. ¿Cuál de los factores o causas incidieron en el aumento de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID - 19?

El desconocimiento de nuestros derechos, el no saber qué leyes nos amparan, protegen y

respaldan, eso ha sido desde siempre, que como ya dije los agresores han trabajado bastante bien con las víctimas que en un cierto punto las víctimas llegan a decir que: “porque él me ha permitido respirar, respiro”; entonces sería bueno que conozcamos nuestros derechos para poder hacer respetar nuestros derechos.

